Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII | Buenos Aires, jueves 29 de diciembre de 1960 | Número 19.420

DONACIONES

LEY Nº 15.777

Sancionada: 30 de noviembre de 1960.
Promulgada: 19 de diciembre de 1960.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Cédense en donación al Aero Club Paysandú de la República Oriental del Uruguay, tres (3) planeadores Escuela 38, matrícula 0034, 0301 y 0305, números de serie (0034 - IMPA) - (001 - I Ae.) - (005 - I Ae.), respectivamente, los que serán destinados a la práctica y fomento de la actividad volovelística de la República hermana.

ARTICULO 2º — La Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) procederá a hacer entrega a la Institución referida precedentemente del material de vuelo de que se trata.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.777

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Ramón A. Abrahín. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 15.654

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General. 33 - 4296 — División Despacho y Personal 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Hipólito Irigoyen 757, p. b., 34 - 5301
Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas —
Distribución: 89 1760 (Bmé Mitre 3734|38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia 6º piso. 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta: Diario. 45 - 4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra: 88 2750 (Gascon 350) — Expedición

Sumario

EDICION DEL DIA 29|12|60 (52 páginas).

LEY Nº 15.776

Sancionada: 30 de noviembre de 1960.
Promulgada: 19 de diciembre de 1960.
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Cédense en donación al Club de Planeadores Cóndor, de la República del Perú, dos (2) planeadores Escuela 38, matrículas números 0035 y 0145, números de serie Impa 35 y Aero Talleres Argentinos 45, respectivamente.

ARTICULO 2º — La Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) procederá a hacer entrega a la institución mencionada del material de vuelo de referencia.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.776

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Ramón A. Abrahín. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 15.655

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SUELDOS. — **Procedimiento porcentual para el pago de sueldos a los agentes de la Administración Nacional que han pasado a prestar servicios en organismos y funciones con horarios inferiores a aquellos que corresponden a los cargos en que registran presupuestariamente.**

DECRETO Nº 15.358.—Bs. As., 9|12|60.

VISTO el Expediente Nº 92.907|60 (Secretaría de Estado de Hacienda), y

CONSIDERANDO: Que por aplicación de las normas del Decreto Nº 9.718|59, determinados agentes de la Administración Nacional han pasado a prestar servicio, en razón de los títulos o especialidades que poseen, en organismos y funciones con horarios inferiores a aquellos que corresponden a los cargos en que revistan presupuestariamente; Que ello crea una situación de injusticia con respecto al personal de esos organismos que, por el desempeño de la misma tarea, perciben retribuciones inferiores a las de los agentes transferidos; Que resulta necesario en consecuencia arbitrar las medidas que correspondan para dar solución al problema planteado, para lo cual la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las facultades resultantes del Decreto - Ley Nº 797|58 y art. 20º, inc. 12, de la Ley número 14.439, propone se adopte un procedimiento porcentual semejante al utilizado en la determinación de los haberes de los Grupos de horario reducido comprendidos en el Escalafón para el Personal Civil (Decreto número 9.530|58) y en el art. 3º del Decreto Nº 945|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Al personal de la Administración Nacional que en base a las normas del Decreto número 9.718|59 (art. 3º, incisos a), b), c), d) y e), pase a prestar servicios en funciones cuyo horario de labor sea inferior al que corresponda al cargo en que revista presupuestariamente, se le liquidarán sus haberes en la proporción que resulte de la siguiente escala:

a) Personal al que corresponde un horario de 35 horas semanales:
—el 80 % de sus haberes, cuando preste servicio en horario no inferior a 25 horas semanales.
—el 60 % de sus haberes, cuando preste servicio en horario no inferior a 17 horas 30 minutos semanales.

b) Personal al que corresponda un horario de 25 horas semanales:
—el 75 % de sus haberes, cuando preste servicio en horario no inferior a 17 horas 30 minutos semanales.

Art. 2º — El importe de los haberes a que se refiere el artículo precedente comprende el total de las remuneraciones de carácter fijo, común y permanente, que correspondan al cargo o de las que en el futuro pudieran corresponderle de acuerdo al régimen escalafonario que corresponda, excepción hecha del subsidio familiar, que se continuará liquidando por los importes íntegros y en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

Art. 3º — Quedan exceptuados de las disposiciones establecidas en el artículo 1º los casos en que, de acuerdo con expresas normas legales, la función a que es destinado el agente deba ser cumplida en horario reducido sin perjuicio de la retribución inherente al desarrollo de horario completo.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para fijar los porcientos de reducción que corresponda aplicar en casos de horarios no previstos en el artículo 1º, debiendo seguir para ello la proporcionalidad que resulta de los contemplados en el mismo.

Art. 5º — El personal puesto a disposición del Servicio Centralizado para Transferencia y Redistribución del Personal en base a las prescripciones de los incisos a), b) y c) del art. 3º del Decreto número 9.718|59, no podrá ser transferido a organismos o funciones que tengan asignados horarios inferiores al que corresponda al cargo presupuestario del agente, sin la previa expresa conformidad escrita de éste.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Ministerio del Interior

CONTRATACIONES

JUNTA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL. — **Declaránse comprendidas en la excepción prevista por el art. 56º, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto - Ley 23.354|56, a las contrataciones de servicios, trabajos y suministros efectuadas o a efectuarse por la Junta Electoral de la Capital Federal, como asimismo, de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 4.335|60.**

DECRETO Nº 15.534.—Bs. As., 15|12|60.

VISTO que por Decreto Nº 13.019|60 se ha fijado el día 5 de febrero de 1961, para que tengan lugar en la Capital Federal elecciones de electores de senador y de un diputado nacional; atento a que con fecha 3 de noviembre último se ha dictado el respectivo decreto de convocatoria número 13.755; teniendo en cuenta la imposibilidad en que se encuentra la H. Junta Electoral de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones, por falta material de tiempo, y a fin de facilitar la oportuna rendición de cuentas de los gastos que ella haya efectuado o efectúe a raíz del referido acto eleccionario,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Téngase por comprendidas en la excepción prevista por el artículo 56º, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto - Ley número 23.354|56, a las contrataciones de servicios, trabajos y suministros efectuadas o a efectuarse por la H. Junta Electoral de la Capital Federal en función de lo dispuesto por la Ley Nacional de Elecciones y disposiciones que la complementan, con motivo del acto eleccionario a realizarse el día 5 de febrero de 1961.

Art. 2º — Exceptúase, asimismo, a la mencionada Junta Electoral de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto número 4.335 de fecha 22 de abril de 1960, sobre obligatoriedad de formalizar determinadas contrataciones con la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; tómese razón por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura y Ganadería
EXPORTACION

PUERTO DE TIGRE. — Habilítase dicho puerto para la exportación de papas, legumbres secas, cebollas, pasas de uva, nueces y avellanas.

DECRETO Nº 15.376. - Bs. As., 10|12|60.

VISTO este expediente Nº 54.603|60, en el cual la firma Sociedad Responsabilidad Limitada del Paraná solicita la habilitación del puerto de Tigre, para la exportación de diversos productos vegetales con destino a la República Oriental del Uruguay, y CONSIDERANDO: Que con la habilitación del citado puerto se fomentarían los envíos de determinados productos vegetales al exterior, al facilitar a los comerciantes y productores de la zona, la salida de las mercaderías por aquél; Que con ello se consigue una notable economía en los gastos de transporte hacia el mencionado puerto; Que no existen inconvenientes de carácter sanitario que oponer, ya que la Oficina local fiscalizaría el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para la exportación de los productos para cuyo despacho al exterior se solicita la habilitación; Que por Decreto número 64.262 de fecha 7 de junio de 1940, se autoriza la salida de los productos no reglamentados por cualquier punto de exportación del país; Por ello, atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 7 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Habilítase el puerto de Tigre, para la exportación de papas, legumbres secas, cebollas, pasas de uva, nueces y avellanas.

Art. 2º — Los envíos de los productos vegetales que se mencionan en el artículo 1º, deberán ajustarse a las disposiciones vigentes que reglamentan su exportación.

Art. 3º — Los gastos que se originen con motivo de dichas exportaciones, serán por cuenta de los interesados.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Comercio de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. — Subsecretario.

DECRETO Nº 15.765. - Bs. As., 22|12|60.

ATENTO a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Estado de Obras Públicas al ingeniero D. Luis Garzo, clase 1915, L. E. número 562.709, D. M. Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto T. Costantini. — Pascual Palazzo.

M. de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION. — Créase.

DECRETO Nº 15.738.- Bs. As., 21|12|60.

VISTO y CONSIDERANDO: Que es responsabilidad indeclinable del Gobierno Nacional normalizar el funcionamiento de los servicios de radiodifusión del país y, paralelamente, promover su desarrollo y modernización; Que a tal efecto el Decreto-Ley Nº 15.460 del 25 de noviembre de 1957, contempla el funcionamiento del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, cuya constitución el Gobierno Provisional dejó a juicio de las autoridades constitucionales; Que aun cuando el desempeño de las funciones de Administración que el Decreto-Ley 15.460 reservara al Consejo Nacional de Radio y Televisión, hace necesaria la estructuración de un Estatuto orgánico, es conveniente la constitución inmediata del Consejo para que estudie y proponga las cláusulas de su Estatuto definitivo y para que promueva e intervenga en la adjudicación de las licencias de Radiodifusión y Televisión conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 15.460; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos; y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 86, incisos 1º y 2º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión estará presidido por un representante de la Presidencia de la Nación e integrado con un representante de cada uno de los Ministerios y Secretarías de Estado siguientes: de Educación y Justicia, de Relaciones Exteriores y Culto, de Interior, de Defensa Nacional, de Economía, de Obras y Servicios Públicos, de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Comunicaciones y con el Director General de Radiodifusión y un delegado de la Intervención en la Comisión Administradora de Redes de Radiodifusión y Televisión.

Art. 3º — El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión constituído con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior deberá:

a) Elaborar el Estatuto Orgánico que determinará su estructura y régimen de funcionamiento, elevándolo para su aprobación al Poder Ejecutivo.
b) Promover la licitación para intervenir en la adjudicación de licencias de radiodifusión y televisión de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 inciso d) del Decreto-Ley Nº 15.460|57.
c) Proyectar las normas reglamentarias al Decreto-Ley Nº 15.460|57, elevándolas para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Los representantes designados conforme a lo dispuesto en el artículo 2º serán funcionarios que conservarán sus respectivas asignaciones presupuestarias y no percibirán sobreasignación alguna por sus tareas en el Consejo. En las mismas condiciones podrá adscribirse al Consejo, personal auxiliar de la Administración Pública que resulte necesario, para el mejor cumplimiento de las funciones que especifica el artículo 3º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Educación y Justicia, de Relaciones Exteriores y Culto, de Interior, de Defensa Nacional, de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alberto T. Costantini. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Diógenes Taboada. — Alvaro Alsogaray. — Miguel Mugica. — Rosendo M. Fraga. — Gastón C. Clement. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Economía
IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Autorízase la importación de maquinarias que integran una planta de fabricación automática continua de pastas alimenticias.

DECRETO Nº 15.810. - Bs. As., 23|12|60.

VISTO el Decreto Nº 13.277|59 y lo tramitado por Expediente M. E. 6.233|60 (SIM. 76.466|60) en el cual la firma C. Matarazzo S. A. C. I. I. F. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación automática continua de pastas alimenticias, y CONSIDERANDO: Que resulta de interés la importación de las maquinarias propuestas, por cuanto ellas responden a una técnica moderna, cuyo proceso de elaboración incidirá en la obtención de un producto de características aun no conocidas en nuestro país; Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto número 13.277|59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.300|59),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la importación libre del pago de recargos, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277|59, de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma C. Matarazzo S. A. C. I. I. F., ubicada en la calle Corrientes Nº 5666, de la Capital Federal.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277|59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma C. Matarazzo S. A. C. I. I. F. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente y a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa a los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el Artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario, de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Comunicaciones
JUICIOS

TRANSACCION. — Autorízase a la Secretaría de Comunicaciones a transigir en las demandas administrativas y|o judiciales interpuestas por ex permisionarios de radioemisoras privadas, fundadas en la nulidad de las ventas consumadas en los años 1948|49, cuando a su juicio exista mérito para ello.

DECRETO Nº 15.568. - Bs. As., 16|12|60.

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que ex permisionarios de radioemisoras privadas tienen promovidos juicios contra el Estado Nacional en los que alegan que las ventas de los bienes de sus emisoras realizadas en los años 1948|49 son nulas por haber sido consentidas bajo coacción e intimidación; Que los actores en los juicios de referencia han ofrecido una transacción que deja a salvo sus intereses y los del Estado; Que la transacción proyectada solamente comprende el reintegro de los bienes transferidos pero no de las licencias de que gozaban sus propietarios, las cuales deben ser otorgadas en concurso público como lo dispone el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 15.460|57; Que es facultad del Poder Ejecutivo autorizar transacciones relacionadas con el ejercicio de su actividad administrativa, conforme al dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Secretario de Estado de Comunicaciones a transigir en las demandas administrativas y|o judiciales interpuestas por los ex permisionarios, fundadas en la nulidad de las ventas consumadas en los años 1948|49, cuando a su juicio exista mérito para ello, promoviendo, en su oportunidad, el dictado de los decretos, resoluciones y medidas que considere pertinentes.

Art. 2º — En las transacciones a celebrarse podrá contemplarse la restitución de los bienes físicos de las emisoras de radiodifusión a sus propietarios, exigiéndose, en ese supuesto, el reintegro por parte de ellos del precio que hubiesen percibido, actualizado en función de los índices que al efecto se consideren equitativos, incluyéndose asimismo, las previsiones sobre reajustes y compensaciones recíprocas que en cada caso resulten de aplicación.

Art. 3º — Las transacciones podrán prever la entrega de otros bienes físicos de valor equivalente de propiedad del Estado, en los casos en que los bienes físicos hubiesen sido adjudicados en el concurso de emisoras realizado en el año 1958, efectuándose la devolución de precio, reajustes y compensaciones recíprocas del modo previsto en el artículo anterior.

Art. 4º — Las transacciones no podrán incluir, en ningún caso, la restitución de las licencias ni su otorgamiento o renovación. La restitución de los bienes, en consecuencia, para nada innovará en la situación actual, ya que la explotación de los mismos continuará exclusivamente a cargo de la Comisión Administradora de las Redes de Radiodifusión y Televisión.

Art. 5º — El Secretario de Estado de Comunicaciones deberá incluir en los acuerdos las previsiones indispensables para asegurar a la Comisión Administradora de las Redes de Radiodifusión y Televisión el exclusivo uso y goce de los bienes afectados al servicio hasta tanto sean licitadas las emisoras, autorizándosele a obligarse al pago de un canon que compensará a los propietarios por la desposesión de los bienes, el que no podrá exceder de un 10 o|o anual del valor actualizado de los bienes afectados al servicio, a abonarse a partir de la fecha en que adquieran vigencia los acuerdos transaccionales y hasta que las correspondientes licencias sean adjudicadas a nuevos permisionarios. En esa oportunidad los propietarios de los bienes y los nuevos permisionarios convendrán libremente la venta o alquiler de los referidos bienes a efectos de asegurar la continuidad del servicio de la emisora.

Art. 6º — Cualquier divergencia que surgiere en la aplicación de los convenios transaccionales de que trata el artículo 1º será sometida al arbitraje de un árbitro arbitrador único, designado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien podrá nombrar peritos técnicos que le asesoren y cuyo fallo será inapelable e incorporado a los actos judiciales respectivos.

Art. 7º — Los convenios previstos deberán formalizarse por escritura pública, que se labrará por ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, sin costo a cargo de los actores.

Art. 8º — Autorízase al señor Fiscal interviniente, o que corresponda intervenir en los juicios en que se transa y demás actuaciones relacionadas, a presentar en los juicios los respectivos testimonios de las escrituras a que se refiere la cláusula anterior, así como todos los escritos que sean necesarios para el fiel cumplimiento de los convenios transaccionales de referencia. Las costas particulares de los juicios en que se transa serán abonadas por las partes en el orden causado y las comunes por mitades.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto T. Costantini. — Miguel F. Mugica.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Intégrase la Comisión que conducirá y hará entrega de la ayuda enviada a los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua con motivo de las inundaciones que afectaron vastas zonas de dichos países.

DECRETO Nº 14.267. — Bs. As., 11|11|60.

VISTO: que el Gobierno Argentino ha resuelto prestar ayuda a los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua con motivo de las recientes inundaciones que afectaron vastas zonas de ambos países, el Decreto Nº 14.174 de fecha 10 de noviembre de 1960; y CONSIDERANDO: Que por el mismo decreto citado anteriormente se ha designado una Comisión de la Secretaría de Aeronáutica para que conduzca y haga entrega a los Gobiernos de Costa Rica y de Nicaragua del material de ayuda que envía el Gobierno Argentino; Que, dado la índole de la misión, se hace necesario nombrar un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los efectos de acompañar y asesorar a la referida Comisión;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Consejero de Embajada don Julio César Araujo, para integrar la Comisión que conducirá y hará entrega del material de ayuda que envía el Gobierno Ar-

gentino a los Gobiernos de Costa Rica y de Nicaragua.

Art. 2º — Autorízase el desplazamiento del funcionario nombrado en el Art. 1º del presente decreto a las ciudades de San José de Costa Rica, de Managua y escalas que debieran efectuarse.

Art. 3º — Asígnase al funcionario designado en el Art. 1º del presente decreto, la suma diaria de u$s. 30. (treinta dólares estadounidenses), que se autoriza a girar, como única retribución en compensación por todo gasto, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración de 20 días.

Art. 4º — Los gastos de demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 — del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio del año 1960|1961.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

TARIFAS. — Autorízase a una compañía para aplicar tarifas de télex entre Buenos Aires y Antillas Holandesas.

DECRETO Nº 15.613. — Bs. As., 19|12|60.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., número 95.756, año 1960, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, solicita autorización para poner en vigor tarifas para el servicio télex, entre Buenos Aires y Antillas Holandesas y, CONSIDERANDO: Que las tarifas propuestas son iguales a las aprobadas con anterioridad para otros puntos de la misma zona geográfica en que se encuentra ubicado el citado país; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, para aplicar las siguientes tarifas en francos oro, en el servicio télex, entre Buenos Aires y Antillas Holandesas:

Por los primeros tres minutos o fracción: veintisiete francos oro con cincuenta y cuatro céntimos (Fcos. oro 27,54).

Por cada minuto adicional o fracción: nueve francos oro con dieciocho céntimos (Fcos. oro 9,18).

Por cargo de informe: dos francos oro con treinta céntimos (Fcos. oro 2,30).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Miguel F. Mugica.

Secretaría de Guerra

FUERZAS ARMADAS.

EJERCITO. — Llámase a prestar servicios a diverso personal militar.

DECRETO Nº 12.381 - Bs. As. 7/10/60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nro. 16.268/60 cde. 89 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Cése en sus funciones como Vocal en el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Córdoba), el señor Teniente Coronel (Retiro Activo) D. Manuel Argentino Mora, nombrado por Decreto 11.297 de fecha 15 de setiembre de 1959, inserto en B. P. S. G. 3.106.

Art. 2º. — Llámase a prestar servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto 5.300|60 (B. P. S. G. 3.154 - Anexo), como Vocal en el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Córdoba), al señor Teniente Coronel (R. E.) D. José Angel Coelho, quien deberá completar el correspondiente período de Ley que fenece el día 15 de setiembre de 1963, debiendo prestar el juramento que prescribe el Artículo 29 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), ante la autoridad de quien depende o en cuya jurisdicción desempeñe sus funciones.

Art. 3º. — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista del causante.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clément.

DECRETO Nº 14.464 - Bs. As. 18|11|60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 16.268/60 Cde. 120,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Llámase a prestar servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar,) reglamentado provisoriamente por el Decreto 5.300/60 (B. P. S. G. 3.154 - Anexo), como Juez de Instrucción Militar (Juzgado 10), al señor Coronel (R. E.) D. Rodolfo Mario Balbi y como Juez de Instrucción Militar (Juzgado 17), al señor Teniente Conorel (R. E.) D. Wenceslao Amaya, quienes deberán prestar el juramento que prescribe el Artículo 88 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), ante la autoridad de quienes dependan o en cuya jurisdicción desempeñen sus funciones.

Art. 2º. — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista de los causantes.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, agréguese copia de la parte pertinente en los respectivos legajos personales de cada uno de los causantes y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clément.

DECRETO Nº 14.484 - Bs. As. 18/11/60

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 16.268/60 cde. 116 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Llámase a prestar servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), reglamentado provisoriamente por el Decreto 5.300/60 (B. P. S. G. 3.154 - Anexo), a la Escuela Superior de Guerra, al señor Teniente Coronel (R. E.) D. Francisco Miguel Sarni.

Art. 2º. — Este llamado no involucra ninguna modificación en la situación de revista del causante.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra

Art. 4º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clément.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CEREALES Y OLEAGINOSOS

Apruébase la reglamentación para la compra, por la Junta Nacional de Granos, de trigo, lino, avena, cebada y centeno de la cosecha 1960/61

RESOLUCION "JNG" Nº 3.054. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960

VISTO el Expediente número 2.807/60, radicado en la Gerencia Comercial, relativo a la Reglamentación para la adquisición de trigo, lino, avena, cebada y centeno de la cosecha 1960/61, lo informado por la misma a fojas 93/94, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 4.268/60 y 11.729/60 se establecieron los precios mínimos garantizados para la comercialización de los referidos productos; Que, igualmente, por el artículo 2º del Decreto Nº 11.729/60 esta Junta ha sido facultada para adquirir las partidas que se le ofrezcan en las condiciones que reglamente; Que, en consecuencia, procede implantar la Reglamentación de Compras para dicho ciclo, a cuyo efecto han sido ajustadas las disposiciones de la campaña anterior, teniendo en cuenta las medidas más adecuadas para resguardar los intereses de la Junta y, asimismo, la incidencia de los gastos operativos en la fijación de los valores respectivos; Por ello y atento a la conformidad acordada por la Comisión Técnico-Comercial,

La Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación anexa para la compra, por esta Junta, de trigo, lino, avena, cebada y centeno de la cosecha 1960/61.

Art. 2º — Pase a la Secretaría General a sus efectos, debiendo, además, disponer la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

José Manuel Fontecha. — Luis R. Pueyrredón. — Carlos A. Beristain. — José G. Destain. — Andrés E. Nottebohm. — Octavio M. Quijano Semino. — Raúl M. Urquiola.

REGLAMENTACION DE COMPRAS COSECHA 1960/61

MERCADO LIBRE

Artículo 1º — Los productores, cooperativas agrarias, acopiadores autorizados, industriales, corredores y exportadores, podrán operar libremente con trigo, lino, avena, cebada, centeno, maíz, girasol, maní, sorgo granífero colorado y mijo, obligándose a pagar, como mínimo, los precios establecidos en los Decretos números 4.268/60, 7.275/60 y 11.729/60.

OPERACIONES DE LA JUNTA

I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º — La Junta Nacional de Granos adquirirá toda la mercadería que se le ofrezca en venta a los precios establecidos en los Decretos números 4.268/60, 7.275/60 y 11.729/60, y en las condiciones que determina la presente reglamentación en los artículos que se consignan seguidamente.

Artículo 3º — Las compras a que se refiere el artículo precedente se efectuarán:

a) A los productores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Productores Agrarios (Ley 13.015);
b) A las cooperativas agrarias, inscriptas en el Registro de Cooperativas y ante la Junta Nacional de Granos;
c) A los acopiadores autorizados debidamente facultados por el organismo

Las cooperativas en formación con trámite de inscripción en curso ante el Registro de Cooperativas, podrán operar con aval otorgado por su Consejo de Administración, que deberá ser garantizado a satisfacción de la Junta.

Artículo 4º — Las transacciones no podrán comprender cantidades superiores a las mil (1.000) toneladas y en todos los casos deberán ajustarse por toneladas completas, salvo las realizadas sobre mercadería depositada en instalaciones oficiales que se ajustarán al peso exacto.

Artículo 5º — La mercadería a adquirir deberá encontrarse disponible y debidamente acondicionada en instalaciones de cooperativa/acopiador o en instalaciones de chacra debidamente aprobadas por la Junta Nacional de Granos. En ningún caso ésta adquirirá mercadería almacenada en "estiba silo".

Artículo 6º — La Junta Nacional de Granos no adquirirá mercadería alguna sujeta a gravámenes prendarios o que afecten su libre disponibilidad.

Si producida la venta se constatará la existencia de gravámenes la misma quedará automáticamente rescindida en su totalidad, en las condiciones establecidas en el artículo 18º.

Artículo 7º — Todas las transacciones se efectuarán sobre mercadería embolsada, reservándose la Junta Nacional de Granos, a pedido del vendedor, la facultad de recibir a granel, si así conviniere a sus intereses.

Sólo se adquirirá "a granel" la mercadería, depositada en "silos-chacra" autorizado.

Artículo 8º — Cuando la mercadería sea recibida "a granel" se aplicará el descuento de la Cámara respectiva que rija al momento de la entrega efectiva de la misma o al cierre del certificado.

Artículo 9º — **Precio:** La Junta Nacional de Granos abonará los precios establecidos en los decretos pertinentes para cada grano y en las siguientes condiciones:

a) En las operaciones "a certificar"; El total a la presentación de la liquidación final y certificado pertinente;
b) En las operaciones sobre mercadería depositada en instalaciones de la cooperativa|acopiador y|o en chacra: El 70 por ciento al momento de formalizarse la operación, a cuyo efecto el vendedor realizará la facturación parcial pertinente, debiendo ajustarse las cantidades a centenares de pesos.

El resto con la liquidación final del negocio una vez producida la recepción de la mercadería.

Los pagos se efectuarán en las oficinas de compras de la Junta Nacional de Granos, en Buenos Aires y Rosario.

Artículo 10. — **Fletes:** Los fletes a deducir de la estación de entrega al puerto de compraventa se regirán por las tarifas de ferrocarril y|o lancha, según se establezca en el contrato, vigentes al momento de formalizarse el mismo.

Toda modificación ulterior de tarifas será en beneficio o perjuicio de la Junta Nacional de Granos.

Si en el transporte se produjeran "falso flete" o "recargos", serán por cuenta del vendedor.

II — COMPRAS A COOPERATIVAS|ACOPIADORES

A — Intervención cooperativas segundo grado y corredores|comisionistas

Artículo 11. — Las cooperativas deberán realizar las operaciones por intermedio de asociaciones o federaciones de cooperativas a las cuales se hallan afiliadas o con la intervención de corredores|comisionistas. Los acopiadores deberán concretar los negocios por intermedio de corredores.

Artículo 12. — Los corredores-comisinistas a que se refiere el artículo anterior deberán estar inscriptos como tales ante la Junta Nacional de Granos y ser socios y|o alherentes de la respectiva Cámara de Cereales, Bolsa de Comercio y|o Cereales de la plaza en que intervienen. Iguales condiciones se exigirán a las federaciones o asociaciones de cooperativas que intervengan como tales.

Artículo 13. — Por las operaciones en que intervinieren los corredores-comisionistas y|o federaciones o asociaciones de cooperativas percibirán la comisión determinada en las disposiciones referidas a cada producto.

Esta Comisión será afrontada por partes iguales entre la Junta Nacional de Granos, en su carácter de comprador, y el vendedor, y abonada con la liquidación final de contrato, a cuyo efecto la compradora queda facultada a retener el importe correspondiente al vendedor.

Artículo 14. — Las comisiones a que se refiere el artículo anterior sólo se abonarán respecto de la mercadería efectivamente entregada, incluso la pérdida por siniestro, pero no sobre la que sea objeto de rescisión.

Son obligaciones de los intermediarios, además de los trámites tendientes a la concreción del negocio:

a) Dar difusión a las disposiciones que emite el organismo;
b) Confección y cobro de liquidaciones finales;
c) Presentación de muestras a las Cámaras Gremiales y Arbitrales;
d) Comprometer su intervención para lograr el cumplimiento de las operaciones.

Artículo 15. — Si transcurrido el término de 90 días de formalizada la operación, la Junta Nacional de Granos no hubiere procedido a la recepción de la mercadería objeto de la misma, los intermediarios intervinientes tendrán derecho a percibir el cincuenta por ciento (50 %) de la comisión que les corresponde.

B — Fomento a cooperativas

Artículo 16. — En las operaciones que realicen las cooperativas de primer grado, la Junta Nacional de Granos les reconocerá una comisión del medio por ciento (½ %) sobre el precio oficial.

C — Mercadería depositada en instalaciones privadas

Artículo 17. — Cuando se venda mercadería almacenada en instalaciones de la cooperiva|acopiador o de chacra, la misma quedará en poder del vendedor hasta tanto la Junta Nacional de Granos disponga su recibo. Durante su depósito el vendedor responde por la cantidad vendida y su calidad.

Queda expresamente prohibido al depositario disponer o usar de la mercadería.

Artículo 18. — Si ordenada la recepción, el vendedor no entregare la totalidad de la mercadería vendida y en calidad conforme a lo estipulado en el contrato pertinente, el mismo quedará automáticamente rescindido en su totalidad o hasta la cantidad no entregada.

La rescisión total o parcial importa la obligación de restituir la parte proporcional del precio recibida, sus intereses al tipo que cobra la Junta Nacional de Granos, desde la fecha de su percepción y la diferencia de precio existente a la fecha de la rescisión, de acuerdo con las constancias sobre operaciones de igual mercadería en la Cámara o Bolsa pertinente, sin necesidad de ocurrir ante las mismas a los efectos de la fijación de dichas diferencias.

Si el vendedor estuviera disconforme con la diferencia de precio establecida, podrá ocurrir ante la Cámara o Bolsa pertinente dentro del plazo de diez (10) días de notificada la misma.

La Junta Nacional de Granos queda facultada para retener a cuenta de los rubros mencionados, todos y cualquier crédito que a su favor tuviere el vendedor cuyo contrato se rescindiere en las condiciones apuntadas.

Cuando la rescisión sea superior al tres por ciento (3 %) de la mercadería vendida la Junta podrá establecer un recargo a su favor del diez por ciento (10 por ciento) de la mercadería faltante, según precio establecido en el contrato.

Artículo 19. — Los contratos de compraventa de mercadería depositada en instalaciones privadas sólo se formalizarán respecto de una sola y misma estación de entrega y de un solo producto de igual tipo y grado.

Artículo 20. — La comprobación de irregularidades referentes a la ubicación de la mercadería o su existencia física o su conservación, facultará a la Junta Nacional de Granos a rescindir total o parcialmente el contrato en las condiciones establecidas en el artículo 18º.

D — Bonificaciones

Artículo 21. — La Junta Nacional de Granos bonificará a los vendedores de la demora en que incurra en recibir la mercadería vendida.

Dicha bonificación se acreditará a partir del día siguiente de la realización de la venta y hasta el del recibo real de la mercadería y se abonará con la liquidación final del contrato.

La bonificación referida sólo se abonará respecto de la mercadería realmente entregada, comprendiendo asimismo la perecida en razón de siniestros no imputables al vendedor.

La demora injustificada en la entrega de la mercadería una vez ordenada la misma, suspenderá el curso de las bonificaciones establecidas.

E — Seguros

Artículo 22. — Una vez negociada la mercadería la misma quedará respaldada por el régimen de seguro de la Junta Nacional de Granos.

Producido un siniestro, el depositario deberá hacer conocer el mismo, por vía telegráfica, a la Delegación, Elevador o Distrito Técnico que corresponda, y a la División Seguros del organismo (Bartolomé Mitre 739, Capital), dentro de las 24 horas de producido el mismo, y confirmar dicha comunicación mediante carta certificada, dentro del tercer día hábil.

Sólo se reconocerá como pérdida por siniestro la que se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a culpa o negligencia del depositario. La falta de aviso en las condiciones establecidas implicará la caducidad del seguro, quedando responsable el vendedor por el valor de la mercadería depositada.

El vendedor depositario responde asimismo por el desmejoramiento de los rezagos de siniestros en las mismas condiciones arriba expresadas.

F — Trámite operativo

Artículo 23. — Compra a cooperativa|acopiador por contrato sobre mercadería disponible en sus instalaciones:

a) Documentación:

El contrato de compraventa suscripto por cooperativa de segundo grado o corredor-comisionista (Form. 1964), por quintuplicado, será presentado en las oficinas de compra de la Junta (Buenos Aires o Rosario, según corresponda), previo registro en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires y|o Bolsa de Comercio de Buenos Aires o Rosario, que retendrá un ejemplar, sin el talón propuesta.

En el mismo deberán consignar con toda precisión el o los galpones donde se encuentra depositada la mercadería, el tonelaje correspondiente a cada unidad de almacenamiento y el tramo y|o cabriada que identifique al vendedor depositario.

Juntamente con el contrato se presentará la autorización de venta otorgada por las cooperativas agrarias|acopiadores autorizados a favor de cooperativas de segundo grado|corredores, y el documento de garantía de los anticipos que se acuerdan sobre cada contrato, conforme con el modelo proporcionado por la Junta.

Suscriptos los contratos, la Junta reservará dos ejemplares devolviendo los restantes, de los cuales uno se destinará al vendedor y el otro para la cooperativa de segundo grado - corredor interviniente.

El organismo retendrá los talones propuestas de los cinco ejemplares del contrato.

Firmadas las cartas cámaras por ambas partes y emitido el certificado de análisis respectivo sobre la base de lo solicitado en las mismas, no se aceptarán modificaciones de ninguna naturaleza, ni anulación de dicho certificado.

b) Pago-facturación parcial:

Deberá presentarse, con los contratos, la facturación parcial por triplicado, la cual se referirá al 70 por ciento del valor bruto de la mercadería, con deducción del flete desde la estación de entrega al puerto de compraventa. Las cifras de los importes se ajustarán a centenares de pesos, despreciándose las fracciones;

c) Entrega de la mercadería:

Ordenada por la Junta la entrega de la mercadería, el vendedor exigirá el otorgamiento del recibo en formularios oficiales (Nº 2.523).

Dicho formulario se extenderá por quintuplicado, entregándose al vendedor duplicado y cuadruplicado.

Al finalizar la recepción, el vendedor exigirá que el recibidor consigne con su firma tal circunstancia en el formulario número 2.523, mediante el siguiente texto: "Recepción terminada por .... Kgs.".

d) Lacrado de muestras:

Se lacrarán y firmarán, como mínimo, cuatro muestras diarias, por contrato, por el recibidor y el representante del vendedor, tres de las cuales quedarán en poder del recibidor y las restantes serán retenidas por el vendedor. En la cubierta correspondiente al último parcial deberá consignarse "Recepción terminada".

Al término de la entrega correspondiente al contrato respectivo, el vendedor remitirá en seguida un juego de las muestras de los parciales diarios a su representante.

El pedido de análisis será confeccionado en formulario carta-cámara por el representante del vendedor, debiendo éstos suscribirlos juntamente con la dependencia oficial (Laboratorios de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe o Paraná), según corresponda. El pedido de análisis será formulado indefectiblemente dentro de los 15 días de la fecha en que se concrete la entrega total. En el pedido de análisis (form. carta-cámara), se consignará invariablemente, a continuación del número del contrato que se cite, el tonelaje total por el cual se ha concretado la operación. Además, cuando el pedido de análisis corresponda a la última partida del contrato, consignarán en el formulario mencionado, rubro "Observaciones", el siguiente texto: "Ultima entrega".

En caso de demoras en la presentación de las muestras, imputables exclusivamente al vendedor, no se aceptarán reclamos de naturaleza alguna por desmejoramiento de las mismas.

Las Cámaras practicarán el análisis comercial y remitirán una copia del certificado a la oficina de compra interviniente, dos al representante del vendedor y una a los laboratorios oficiales indicados anteriormente.

En caso de que la cooperativa|acopiador o el organismo no encuentren de conformidad el resultado del análisis, podrán ejercer el recurso de apelación, dentro de las disposiciones reglamentarias.

Cuando se registren demoras en las recepciones entre las partidas que constituyan el contrato, es facultativo de la cooperativa|acopiador solicitar análisis parciales.

En estos casos, solamente podrán promediarse los resultados parciales que respondan a las condiciones de la mercadería contratada. Los parciales que difieran de dichas condiciones, se liquidarán por separado.

Siempre que no se trate de mercadería con olor, puede colocarse en las muestras productos protectores aceptados por la Cámara, para su conservación.

e) Liquidación final y pago total:

Conocido el resultado del análisis, el representante del vendedor presentará triplicado en formularios ajustados al modelo que proporcionará este organismo, la liquidación final en la casa compradora juntamente con los recibos formulario 2.523 (duplicado), debidamente endosados y certificados de análisis-cámara.

En los casos en que las entregas no se hayan ajustado a las cantidades consignadas en los contratos de compraventa, el curso de la liquidación final quedará supeditado a la presentación de ajuste, ya se trate de una ampliación o rescisión parcial.

Todo pedido de rescisión de contratos deberá acompañarse con el reintegro de la parte proporcional de los anticipos percibidos con más el interés establecido por la Junta sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18º.

Se establece el plazo de 30 días, desde la fecha del último análisis, necesario a los efectos de la liquidación final, para la presentación de ésta.

Artículo 24. — Compras a cooperativa|acopiador "a certificar":

Las cooperativas|acopiadores previa gestión de espacio, podrán entregar mercadería en instalaciones oficiales (portuarias o de campaña). Por las partidas recibidas la instalación oficial omitirá recibo provisorio, constituyendo simultáneamente las muestras respectivas.

Completada la entrega, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de 15 días para el cierre de la certificación, se obtendrán muestras del conjunto, una de las cuales será entregada a la cooperativa|acopiador.

La institución oficial emitirá el correspondiente certificado (For. 1.966), por cuadruplicado. El original y la copia se entregarán al representante del vendedor, quien reteniendo la copia utilizará el original para tramitar el cobro del importe resultante (en estas operaciones se liquidará el 100 por ciento) ante las oficinas de compras de Buenos Aires o Rosario, según corresponda.

Una copia quedará en poder del Elevador, Delegación o Silo Subterráneo interviniente y la otra la remitirá a la Gerencia de Elevadores y Depósitos.

En caso de disconformidad con el resultado del análisis, el vendedor podrá pedir reconsideración, dentro de los 15 días de la fecha de emisión ante la dependencia oficial interviniente, abonando el derecho correspondiente. El nuevo análisis será practicado en la Gerencia Técnica de la Junta.

Todos los elementos del certificado deberán acompañarse al pedido de reconsideración, de lo contrario, no se dará curso al mismo.

En caso de rectificarse el análisis original, se procederá a la devolución del importe correspondiente al recurso de reconsideración.

Si utilizase transporte ferroviario, la mercadería debe despacharse con flete a pagar. En el certificado se deducirá el importe correspondiente al flete y los gastos por servicios prestados por la dependencia oficial.

En estas operaciones no se incrementará contrato de compraventa, debiendo presentarse el certificado juntamente con la liquidación final. Cuando se trate de mercadería depositada en instalaciones oficiales, su negociación deberá realizarse como mercadería certificada conforme al trámite que se indica en este punto.

El trámite y cobro será similar al procedimiento señalado para la mercadería vendida en instalaciones de cooperativa|acoprador, excluyendo presentación de recibos, formulario 2.523 y certificados de análisis.

Se detalla el procedimiento a seguir, según los casos:

a) Cuando la mercadería se transporte de chacra directamente a delegaciones portuarias:

La delegación portuaria otorgará el certificado (Form. 1.966), a nombre del vendedor, deduciendo solamente los gastos que el mismo ordene realizar por su cuenta, previos a la certificación, el descuento a granel, cuando corresponda, y la diferencia de puerto, de acuerdo a las planillas insertas al final de las disposiciones de cada producto;

b) Cuando la mercadería se transporte desde los depósitos de la cooperativa|acopiador al puerto:

La delegación portuaria procederá en la misma forma del inciso a), agregando en los descuentos el importe que corresponda por flete ferroviario en caso de ser transportada la mercadería por ferrocarril con flete a pagar;

c) Cuando la mercadería se entregue directamente en los elevadores de campaña o silos subterráneos de campaña;

El elevador o silo subterráneo otorgará el certificado (Form. 1.966), a nombre del vendedor por el conjunto de sus entregas y consignará las deducciones siguientes:

Flete F. C. a puerto	El que corresponda.
Rebaja por granel	Cuando corresponda, aplicándose el descuento de la cámara respectiva que rija a la fecha de cierre del certificado.
Diferencia de puerto	De acuerdo a las planillas insertas al final de las disposiciones de cada producto.
Tarifa por recepción y carga pesando	Pesos 6.87 m$n. por quintal cortando Pesos 4,50 m$n. por quintal a granel.

Además, se deducirá cualquier otro gasto del elevador o silo subterráneo, por servicios que el vendedor ordene efectuar por su cuenta, previo a la certificación.

III — MERCADERIA DE PRODUCCION PROPIA DE ACOPIADORES

Artículo 25. — Los acopiadores podrán negociar su propia producción:

a) Remitiendo directamente a instalaciones oficiales;

b) En sus propios depósitos.

IV — COMPRA A PRODUCTORES

A — Entrega directa en instalaciones oficiales

Artículo 26. — Los productores que no negocien la mercadería mediante la intervención de cooperativas agrarias y|o acopiadores autorizados, podrán negociarla con entregas directas en instalaciones oficiales, a cuyo efecto deben formular, previamente, pedido de espacio.

Convenida la entrega, el elevador, delegación portuaria o silo subterráneo emitirá recibos provisorios por los lotes parciales, constituyendo simultáneamente, las muestras respectivas.

Completada la entrega, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de 15 días para el cierre de la certificación, se obtendrán muestras del conjunto, una de las cuales será entregada al productor.

La dependencia oficial interviniente emitirá el certificado - liquidación (Form. 1.959), por sextuplicado extendiendo la orden de pago sobre cualquier casa bancaria del interior que indique el entregador.

Entregará al productor original, duplicado y triplicado, quien se presentará con el original y duplicado en la casa bancaria, la que le abonará el importe del mismo.

La dependencia oficial interviniente, asimismo, remitirá el cuadruplicado del formulario 1.959 a la Gerencia Comercial, el quintuplicado a la Gerencia de Elevadores y Depósitos y destinará a su archivo el sextuplicado de dicho formulario.

En caso de disconformidad con el resultado del análisis, el productor podrá pedir reconsideración, dentro de los 15 días de la fecha de emisión, ante la dependencia oficial interviniente.

El nuevo análisis será practicado en la Gerencia Técnica de la Junta.

Todos los elementos del certificado deberán acompañarse al pedido de reconsideración, de lo contrario, no se dará curso al pedido.

El productor deberá presentarse en la instalación oficial para atender el trámite de la operación. No obstante podrá hacerse representar por persona debidamente autorizada en las tareas que cumple, a cuyo efecto deben disponer de título habilitante de recibidor de granos o perito clasificador, matriculados en el organismo, o estar inscriptos en los registros de comerciantes de granos

de la Junta. Serán a su cargo exclusivo los gastos que tal representación pueda originar.

Los elevadores de campaña y|o Delegación Portuaria de la Provincia de Entre Ríos, consignarán en el pertinente certificado-liquidación (Form. 1.960 Com.), en el recuadro impreso en el ángulo inferior izquierdo, el siguiente agregado:

"Páguese únicamente a ...., previa reposición del sellado provincial Ley Nº 4.162, artículo 11º, apartado 2º, inciso d)".

Concepto que corresponde deducir en los certificados-liquidación (Form. 1.959), que se emitan en las entregas "a certificar" de productores directos

a) En elevadores de campaña o silos subterráneos de campaña:

Rebaja por granel	Cuando corresponda, aplicándose el descuento de la cámara respectiva que rija a la fecha de cierre del certificado.
Flete ferroviario	El que corresponda al puerto de compra.
Tarifa oficial de recepción y carga pesando	m$n. 6,87 por quintal cortando. m$n. 4,50 por quintal a granel.
Actividades lucrativas	Sobre el valor total de la mercadería, con las deducciones o bonificaciones por calidad y deducido el importe por granel, cuando corresponda. Provincia de Santa Fe: 4 por mil. Provincia de Buenos Aires: 10 por mil.
Diferencia de Puerto	De acuerdo a las planillas insertas al final de las disposiciones de cada producto.

Además se deducirá cualquier otro gasto del elevador o silo subterráneo por servicios que el productor ordene efectuar por su cuenta, previo a la certificación (secada, maquinado, etc.).

b) En Delegaciones Portuarias:

Rebaja por granel	Cuando corresponda, aplicándose el descuento de la cámara respectiva que rija a la fecha de cierre del certificado.
Flete ferroviario	Solamente en los casos en que remita por ferrocarril con "Flete a pagar".
Actividades lucrativas	Sobre el valor total de la mercadería, con las deducciones o bonificaciones por calidad y deducido el importe por granel, cuando corresponda: Provincia de Santa Fe: 4 por mil. Provincia de Buenos Aires: 10 por mil.
Diferencia de puerto	De acuerdo a las planillas insertas al final de las disposiciones de cada producto.

Además se deducirá cualquier otro gasto del elevador por servicios que el productor ordene efectuar por su cuenta, previo a la certificación (secada, maquinado, etc.).

B — Mercadería en chacra y silos de chacra

Artículo 27. — Los productores que tengan mercadería embolsada en chacra, cuyas instalaciones ofrezcan garantías de seguridad para su debida conservación, deberán negociarla con intervención de cooperativas agrarias|acopiadores autorizados. Asimismo se aceptarán negocios de mercadería depositada a granel en silos de chacra.

Se aclara que toda la mercadería que esta Junta adquiera embolsada en chacra, la misma deberá estar almacenada "en galpón" chacra y no "en planchada". La mercadería deberá encontrarse bajo techo.

Cada operación se referirá a lote o lotes determinados por chacra.

No se aceptarán ventas de distintas firmas cooperativas|acopiadores sobre mercadería almacenada en un mismo silo de chacra. Se considerará como unidad de almacenaje un "tubo" o "silo", siempre que se encuentre perfectamente individualizado. Es obligación de los depositarios numerar los tubos y consignar el número en el respectivo contrato de compraventa.

Este tipo de operación rige solamente para trigo, avena, cebada y centeno.

La cooperativa agraria|acopiador autorizado procederá a tramitar la operación con el organismo de acuerdo con el régimen implantado para la mercadería ingresada a sus depósitos, cruzándose los formularios respectivos "Contrato de Compraventa" (Form. 1.964) y "Facturación Parcial", en caracteres visibles, con la leyenda "Mercadería en chacra" o "Mercadería en silos de chacra".

Los vendedores, en todos los casos, asumirán la responsabilidad legal plena de depositarios de la mercadería afectada con el organismo y podrán a su vez exigir la misma garantía a los productores.

La facturación parcial y pago total se ajustará a lo dispuesto en el artículo 23º, incisos b) y c).

La mercadería negociada en chacra podrá ingresar a depósito de la cooperativa|acopiador autorizado interviniente.

En cuanto a la mercadería negociada en silos de chacra, las delegaciones portuarias podrán disponer la recepción sobre vagón de la mercadería que tengan aplicada en tales condiciones, cuando los vendedores así lo requieran, facultando a éstos a movilizar la mercadería de chacra a estación, siempre que la misma se deposite "a granel" en elevador privado de cooperativa|acopiador, para su posterior carga a vagón.

El organismo procurará arbitrar las adjudicaciones de la mercadería negociada en chacra o silos de chacra con destino a instalaciones oficiales.

Mientras la mercadería permanezca depositada en galpón chacra o silos de chacra, gozará de las mismas bonificaciones por demora en la recepción y sufrirá los mismos descuentos por entrega a granel que la ingresada a depósito de cooperativa|acopiador.

Sobre dichas bonificaciones la cooperativa|acopiador abonará al productor las que correspondan por el tiempo que la mercadería permaneció depositada en chacra o silo de chacra.

Cuando la cooperativa/copiador traslade la mercadería almacenada en chacra a sus depósitos o de silos de chacra a elevador privado, notificará de inmediato dicha circunstancia a la Gerencia Comercial, comunicando simultáneamente por nota a la respectiva delegación portuaria la fecha en que remitió la notificación a la Gerencia Comercial sobre el movimiento realizado.

Si posteriormente la mercadería fuera desviada a otra Delegación, corresponde formular a la misma la comunicación referida.

En los casos en que la estación donde se deposite la mercadería corresponda a la jurisdicción de la delegación, igualmente se remitirá a ésta la comunicación a que se hace referencia precedentemente. Queda establecido que cuando la mercadería negociada en chacra o silos de chacra, se entregue directamente a instalaciones portuarias, no corresponderá la deducción por gastos en concepto de descarga, carga y pesajes (paritaria), en la liquidación que las cooperativas y|o acopiadores practiquen con el productor por dicho negocio.

Artículo 28. — La presentación de la liquidación final con la Junta y cobro se ajustará al trámite establecido para la negociación de mercadería ingresada a depósito de cooperativa/acopiador. Dicho documento se cruzará con la leyenda: "Mercadería en chacra". o "Mercadería en silos de chacra" según corresponda.

V — REGISTRO DE MOVIMIENTO Y EXISTENCIAS

Artículo 29. —Los vendedores se obligan a llevar un registro del movimiento y existencia de la mercadería, conforme con el modelo impuesto por la Junta, tenerlo permanentemente actualizado sin omitir ninguno de los datos requeridos en el mismo, el que pondrán a disposición de los Inspectores del organismo cada vez que lo soliciten.

VI — DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA TRIGO

Artículo 30. — Período de compras:

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 12 de diciembre de 1960.

Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1961.

Artículo 31. — Mercadería que se comprará:

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1960/61.

Para la comercialización del trigo, regirá el "Standard" obligatorio creado a tal efecto y vigente a la fecha de esta reglamentación.

Solamente podrá recibirse en forma "condicional", a opción de la Junta, la mercadería que vendida de acuerdo a los tipos y grados del Standard, presente en el momento de la entrega defectos imputables a la acción del tiempo y/o exceda las tolerancias estacionales (picado, polvillo, etc.).

La Junta no adquirirá bajo ningún concepto mercadería de "calidad inferior", la que podrá ser negociada en el mercado libre.

El organismo no adquirirá mercadería entregada en depósitos a plantas industriales.

Artículo 32. — Precios que paga la Junta:

Trigo base tipo duro, grado Nº 1, peso hectolítrico 80 kilogramos	m$n.	380.—
Trigo base tipo semiduro, grado Nº 1, peso hectolítrico 80 kilogramos	„	370.—
Trigo base tipo Candeal y/o Taganrock, grado Nº 2, peso hectolítrico 78 kilogramos	„	360.—

Las bonificaciones y rebajas se aplicarán conforme a la Resolución número 2.030/59.

Los precios citados se entienden por cada 100 kilogramos de mercadería embolsada sobre vagón puerto de Buenos Aires (Dársena) con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país, y que se consignan en el artículo 38º.

Tales diferencias se deducirán en la liquidación en la misma forma que la rebaja por entrega "a granel".

Los trigos que de acuerdo al resultado analítico, resulten fuera de tipo o excluídos de grado, se liquidarán con las rebajas que a esos efectos se arbitren sobre la base del precio oficial.

Artículo 33. — Rebajas por entregas a granel:

Podrá recibirse mercadería "a granel" a opción del organismo, rebajándose del precio de compra el importe que por "descuento a granel" fije la cámara que corresponda a la fecha en que se libre la respectiva orden de entrega, o al cierre del certificado.

La Gerencia Técnica suministrará semanalmente a las dependencias de esta Junta el boletín informativo con los descuentos fijados por las cámaras respectivas. Las delegaciones y elevadores quedan facultados para recibir "a granel" mercadería vendida embolsada, a pedido de los interesados y de acuerdo a las posibilidades de almacenaje.

Artículo 34. — Impuestos provinciales y certificados de removido:

Deberá acreditarse el pago al formalizarse las operaciones.

Artículo 35. — Descuentos que debe soportar el productor:

En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando correspondan, los siguientes descuentos máximos:

a) Flete ferroviario: El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas, vigente a la fecha de concertación de la operación;

b) Gastos de administración y comisión: m$n. 12.— por cada 100 kilogramos;

c) Gastos de descarga y carga en estaciones: Por toda la mercadería que se reciba en las estaciones, se rebajarán los gastos por descarga y carga, de acuerdo con las tarifas que se consignan a continuación:

Comisión Paritaria Nº	m$n
1	(1)
2	(1)
3	10,40
4	10
5	12
6	7,50
7	10,20
16	(1)
17	(1)

(1) No se fijan los importes correspondientes en razón de que la Comisión Nacional de Trabajo Rural no ha concretado aun los acuerdos pertinentes. Las tarifas serán dadas a conocer mediante circular inmediatamente después que dicho organismo determine las cifras respectivas.

No se rebajará ningún importe por este concepto cuando se entregue en los elevadores oficiales de puertos "a certificar".

Igualmente no corresponderá dicha deducción cuando se entregue directamente en instalaciones portuarias, mercadería negociada a la Junta en chacra (galpón o silo).

d) Entregas directas "a certificar" en elevadores oficiales de campaña o silos subterráneos de campaña: m$n. 6,87 por cada 100 kilogramos, cortando, o m$n. 4,50 por cada 100 kilogramos a granel, importe de la tarifa de recepción y carga pesando;

e) Impuesto a las actividades lucrativas: Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y deducido el importe por granel, cuando corresponda:

Provincia de Santa Fe	4 o/oo
Provincia de Buenos Aires	10 o/oo

Artículo 36. — Bonificaciones por demora en la recepción:

El organismo abonará a las cooperativas y a los acopiadores los siguientes importes por tonelada y por día en concepto de bonificaciones para compensar almacenajes, mermas, calidad y conservación o tenencia, de acuerdo con las zonas que se expresan en cada caso:

ZONAS	De 1 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	De 271 días en adelante
Entre Ríos y Norte	0,25	0,47	0,70	0,90
Centro	0,25	0,30	0,45	0,76
Sud	0,14	0,21	0,31	0,53

La zona norte comprende las estaciones con flete ferroviario más favorable al puerto de Santa Fe.

La zona centro corresponde a las estaciones con flete ferroviario más favorable a los puertos de San Lorenzo, Rosario, Villa Constitución, San Nicolás, San Pedro, Buenos Aires y La Plata.

La zona sud, a las estaciones con flete ferroviario más favorable a los puertos de Mar del Plata, Necochea y Bahía Blanca.

Se señala que la mercadería vendida en chacra o silo de chacra, gozará de las mismas bonificaciones, sobre las que la cooperati/acopiador abonará al productor las que correspondan por el tiempo que la mercadería permaneció depositada en chacra o silo de chacra.

Artículo 37. — Comisión a corredores comisionistas y/o federaciones o asociaciones de cooperativas:

Se fija la comisión total de m$n. 3,40 c/100 kgs., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13º.

Artículo 38. — Puertos sobre los cuales se opera y diferencia de precio con relación a puertos de Buenos Aires (Dársena):

Puertos	Zona de producción	Diferencia m$n.
Buenos Aires (Dársena)	Buenos Aires o Rosafé	—
Bahía Blanca	Bahía Blanca	0,70
C. del Uruguay	Entre Ríos	1,70
Diamante	Entre Ríos	1,70
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	0,70
Mar del Plata	Bahía Blanca	0,70
Necochea - Quequén	Bahía Blanca	0,70
Rosario	Rosafé o Buenos Aires	0,70
San Lorenzo	Rosafé	2,26
San Martín	Rosafé	2,24
San Pedro c/carro	Buenos Aires	2,50
Santa Fe	Rosafé	1,20
Villa Constitución	Rosafé	1,20

Artículo 39. — Tarifas para el transporte en lancha (en m$n. y por cada mil kilos). Puertos del Río Paraná y/o Uruguay y afluentes:

Procedencia	Destino	Importe m$n.
Algarrobo	Santa Fe	165,—
Alsina	Dársena	165,—
Baradero	Dársena	165,—
Brugo	Santa Fe	139,—
Buey	Santa Fe	139,—
Colón	Dársena	187,—
Concordia	Dársena	263,—
Curtiembre	Santa Fe	139,—
Gualeguay (Pto. Ruiz)	Dársena	236,50
Gualeguaychú	Dársena	177,—
Hernandarias	Santa Fe	139,—
Ibicuy	Dársena	165,—
La Paz	Santa Fe	139,—
Las Palmas (Bs. Aires)	Dársena	139,—
Reconquista	Santa Fe	198,—
Santa Elena	Santa Fe	139,—
Villa Urquiza	Santa Fe	139,—
Zárate	Dársena	139,—

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluído el 2 % de la Ley Nº 12.612. Los gastos de "Guía" son por cuenta del vendedor.

Las cooperativas y acopiadores que almacenen en los puertos mencionados, están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas con gastos por su cuenta.

Las presentes tarifas tienen incluída la correspondiente a gastos de estibajes a bordo de lancha.

VII — DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA LINO

Artículo 40. — Pedido de compras:

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 12 de diciembre de 1960.

Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1961.

Artículo 41. — Mercadería que se comprara:

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1960/61, dentro de las condiciones establecidas en el "Standard", sobre la base de tipo oficial.

Se deja establecido que el organismo no adquirirá mercadería entregada en depósito a plantas industriales.

Artículo 42. — Precio que paga la Junta:

Grado Nº 2, base 4 por ciento de cuerpos extraños, m$n. 600.— (seiscientos pesos moneda nacional) por cada 100 kilogramos embolsado, sobre vagón puerto de Buenos Aires (Dársena) con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el artículo 47º.

Tales diferencias se consignarán en las liquidaciones en "Deducciones".

Toda rebaja o bonificación se determinará tomando como base el precio oficial.

Artículo 43. — Impuestos provinciales y certificados de removido:

Deberá acreditarse al formalizarse las operaciones.

Artículo 44. — Descuentos que debe soportar el productor:

En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando corresponda, los siguientes descuentos máximos:

a) Flete ferroviario: El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas, vigente a la fecha de concertación de la operación;
b) Gastos de administración y comisión: m$n. 14.— por cada 100 kilogramos.
c) Gastos de descarga y carga en estaciones: Por toda la mercadería que se reciba en las estaciones, se rebajarán los gastos por descarga y carga de acuerdo con las tarifas que se consignan a continuación:

Comisión Paritaria Nº	m$n.
1	(1)
2	(1)
3	10,40
4	10,—
5	12,—
6	7,50
7	10,20
16	(1)
17	(1)

(1) No se fijan los importes correspondientes en razón de que la Comisión Nacional de Trabajo Rural no ha concretado aún los acuerdos pertinentes. Las tarifas serán dadas a conocer mediante circular inmediatamente después que dicho organismo determine las cifras respectivas.

d) Impuestos a las actividades lucrativas: Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y deducido el importe por granel, cuando corresponda:

Provincia de Santa Fe	4 o/oo
Provincia de Buenos Aires	10 o/oo

Artículo 45. — Bonificaciones por demora en la recepción:

El organismo abonará a las cooperativas y a los acopiadores una bonificación de m$n. 0,23 por día y por tonelada.

Artículo 46. — Comisión a corredores-comisionistas y/o federaciones o asociaciones de cooperativas:

Se fija la comisión total de m$n. 4,50 cada 100 kilogramos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13º.

Artículo 47. — Puertos sobre los cuales se opera y diferencias de precio con relación a puertos de Buenos Aires (Dársena):

Puertos	Zona de Producción	Diferencia m$n.
Buenos Aires (Dársena)	Buenos Aires o Rosafé	—
Bahía Blanca	Bahía Blanca	0,70
C. del Uruguay	Entre Ríos	1,70
Diamante	Entre Ríos	1,70
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	0,70
Mar del Plata	Bahía Blanca	0,70
Necochea - Quequén	Bahía Blanca	0,70
Rosario	Rosafé y/o Buenos Aires	0,70
San Lorenzo	Rosafé	2,26
San Martín	Rosafé	2,24
San Nicolás	Buenos Aires o Rosafé	1,20
San Pedro, c/carro	Buenos Aires	2,50
Santa Fe	Rosafé	1,20
Villa Constitución	Rosafé	1,20

Artículo 48. — Tarifas para el transporte en lancha (en m$n. y por cada mil kilos). Puertos del Río Paraná y|o Uruguay y|o afluentes:

kilos). Puertos del Río Paraná y/o Uruguay y afluentes:

Puertos	Destino	Importe
Algarrobo	Santa Fe	206,21
Baradero	Dársena	206,—
Brugo	Santa Fe	174,75
Buey	Santa Fe	174,75
Concordia	Dársena	327,75
Curtiembre	Santa Fe	174,75
Gualeguay (Pto. Ruiz)	Dársena	292,75
Gualeguaychú	Dársena	219,75
Hernandarias	Santa Fe	174,75
Ibicuy	Dársena	206,25
La Paz	Santa Fe	174,75
Las Palmas (Bs. Aires)	Dársena	174,75
Reconquista	Santa Fe	246,25
Santa Elena	Santa Fe	174,75
Villa Urquiza	Santa Fe	174,75
Zárate	Dársena	174,75

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluído el 2 % de la Ley Nº 12.612.
Los gastos de "Guía" son por cuenta del vendedor.
Las cooperativas y acopiadores que almacenen en los puertos mencionados, están obligados a colocar la mercadería sobre lancha con gastos por su cuenta.
Las presentes tarifas tienen incluída la correspondiente a gastos de estibajes a bordo de lancha.

VIII — DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA AVENA

Artículo 49. — Período de compras:

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 12 de diciembre de 1960.

Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1961.

Artículo 50. — Mercadería que se comprará:

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1960/61, natural, sana y seca.

Para la comercialización de la avena, regirá el "Standard" obligatorio creado a tal efecto, con sujeción a las especificaciones que en el mismo se determinan.

La Junta no adquirirá bajo ningún concepto mercadería "condicional" o de "Calidad inferior", la que podrá ser negociada en el mercado libre.

Artículo 51. — Precio que paga la Junta:

Por Avena amarilla: Grado Nº 2, base 47 kilogramos de peso hectolítrico, m$n. 240 (doscientos cuarenta pesos moneda nacional) cada 100 kilogramos, embolsado, sobre vagón puerto de Buenos Aires (Dársena), con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país, y que se consignan en el artículo 57º.

Por avena blanca: Grado Nº 2, base 49 kilogramos de peso hectolítrico, pesos 245.— m$n. (doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional) cada 100 kilogramos, peso total embolsado, sobre vagón puerto de Buenos Aires (Dársena), con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el artículo 57º.

Tales diferencias se consignarán, en las liquidaciones, en "deducciones".

Toda bonificación o rebaja se determinará tomando como base el precio oficial.

Artículo 52. — Rebajas por entregas a granel:

Podrá recibirse mercadería "a granel" a opción del organismo, rebajándose del precio de compra el importe que por "descuento a granel" fije la cámara que corresponda a la fecha en que se libre la respectiva orden de entrega, o al cierre del certificado.

La Gerencia Técnica suministrará semanalmente a las dependencias de esta Junta el boletín informativo con los descuentos fijados por las cámaras respectivas.

Las delegaciones y elevadores quedan facultados para recibir "a granel" mercadería vendida embolsada, a pedido de los interesados y de acuerdo a las posibilidades de almacenaje.

Artículo 53. — Impuestos provinciales y certificados de removido:

Deberán acreditar el pago de los conceptos titulares al formalizarse la operación.

Artículo 54. — Descuentos que debe soportar el productor:

En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando corresponda, los siguientes descuentos máximos:

a) Flete ferroviario: El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas, vigente a la fecha de concertación de la operación;
b) Gastos de administración y comisión: m$n. 10,30 por cada 100 kilogramos.
c) Gastos de descarga y carga en estaciones: Por toda la mercadería que se reciba en las estaciones, se rebajarán los gastos por descarga y carga de acuerdo con las tarifas que se consignan a continuación:

Comisión Paritaria Nº	m$n.
1	(1)
2	(1)
3	12,10
4	11,65
5	14,—
6	8,50
7	11,80
16	(1)
17	(1)

(1) No se fijan los importes correspondientes en razón de que la Comisión Nacional de Trabajo Rural no ha concretado aún los acuerdos pertinentes. Las tarifas serán dadas a conocer mediante circular inmediatamente después que dicho organismo determine las cifras respectivas.

Cuando se entregue en elevadores oficiales de puertos "a certificar", no se rebajará ningún importe por este concepto.

Igualmente, no correspondera dicha deducción, cuando se entregue directamente en instalaciones portuarias, mercadería negociada a la Junta en chacra (galpón o silo).

d) Entregas directas "a certificar" en elevadores oficiales de campaña o silos subterráneos de campaña: m$n. 6,87 por cada 100 kilogramos cortando, y m$n. 4,50 por cada 100 kilogramos a granel, importe de la tarifa de recepción y carga pesando:
e) Impuesto a las actividades lucrativas: Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y deducido el importe por granel, cuando corresponda:

Provincia de Santa Fe	4 o/oo
Provincia de Buenos Aires	10 o/oo

Artículo 55. — Bonificaciones por demora en la recepción:

El organismo abonará a las cooperativas y a los acopiadores, las bonificaciones por día y por tonelada que seguidamente se expresan:

De 1 a 180 días	m$n.	0,09
De 181 días en adelante	„	0,13

Se señala que la mercadería vendida en chacra o silo de chacra, gozará de las mismas bonificaciones sobre las que la cooperativa|acopiador abonará al productor la que corresponda por el tiempo que la mercadería permaneció depositada en chacra o silo de chacra.

Artículo 56. — Comisión a corredores comisionistas y|o federaciones o asociaciones de cooperativas:

Se fija la comisión total de m$n. 2,40 cada 100 kilogramos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13º.

Artículo 57. — Puertos sobre los cuales se opera y diferencia de precio con relación a puertos de Buenos Aires (Dársena).

Puertos	Zona de producción	Diferencia m$n.
Buenos Aires (Dársena)	Buenos Aires o Rosafé	—
	Bahía Blanca	0,70
C. del Uruguay	Entre Ríos	1,70
Diamante	Entre Ríos	1,70
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	0,70
Mar del Plata	Bahía Blanca	0,70
Necochea - Quequén	Bahía Blanca	0,70
Rosario	Rosafé y|o Buenos Aires	0,70

Artículo 58. — Tarifas para el transporte en lancha (en m$n. y por cada mil kilos), puertos del río Paraná y|o Uruguay y afluentes:

Procedencia	Destino	Importe m$n.
Algarrobo	Santa Fe	206,25
Alsina	Dársena	206,25
Baradero	Dársena	206,25
Brugo	Santa Fe	174,75
Buey	Santa Fe	174,75
Colón	Dársena	232,75
Concordia	Dársena	327,75
Curtiembre	Santa Fe	174,75
Gualeguay (Puerto Ruiz)	Dársena	292,75
Gualeguaychú	Dársena	219,75
Hernandarias	Santa Fe	174,75
Ibicuy	Dársena	206,25
La Paz	Santa Fe	174,75
Las Palmas (Buenos Aires)	Dársena	174,75
Reconquista	Santa Fe	246,25
Santa Elena	Santa Fe	174,75
Villa Urquiza	Santa Fe	174,75
Zárate	Dársena	174,75

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluído el 2 % de la Ley Nº 12.612.
Los gastos de "Guía" son por cuenta del vendedor.
Las cooperativas y acopiadores que almacenen en los puertos mencionados, están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas con gastos por su cuenta.
Las presentes tarifas tienen incluída la correspondiente a gastos de estibajes a bordo de lancha.

IX — DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA CEBADA

Artículo 59. — Período de compras:
Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 12 de diciembre de 1960.
Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1961.
Artículo 60. — Mercadería que se comprará:
Toda la que se ofrezca de la cosecha 1960/61.
Para la comercialización de la cebada, regirá el "Standard" obligatorio.
La Junta no adquirirá bajo ningún concepto mercadería "condicional" o de "calidad inferior", la que podrá ser negociada en el mercado libre.
Artículo 61. — Precio que paga la Junta:
Por cebada cervecera: Grado Nº 2, base 65 kilogramos de peso hectolítrico $ 250 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional) por cada 100 kilogramos embolsado, sobre vagón puerto de Buenos Aires (Dársena), con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el artículo 67º.
Por cebada forrajera: Grado Nº 2, base 59 kilogramos de peso hectolítrico m$n. 235 (doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional), por cada 100 kilogramos embolsado, sobre vagón puerto de Buenos Aires (Dársena), con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el artículo 67º.
Toda bonificación o rebaja se determinará tomando como base el precio oficial.
Artículo 62. — Rebajas por entregas a granel:
Podrá recibirse mercadería "a granel" a opción del organismo, rebajándose del precio de compra el importe que por "descuento a granel" fije la cámara que corresponda a la fecha en que se libre la respectiva orden de entrega, o al cierre del certificado.
La Gerencia Técnica suministrará semanalmente a las dependencias de esta Junta el boletín informativo con los descuentos fijados por las cámaras respectivas. Las Delegaciones y elevadores quedan facultados para recibir "a granel" mercadería vendida embolsada, a pedido de los interesados y de acuerdo a las posibilidades de almacenaje.
Artículo 63. — Impuestos provinciales y certificados de removido:
Deberá acreditarse el pago por los conceptos titulares, al formalizarse las operaciones.
Artículo 64. — Descuentos que debe soportar el productor:
En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando corresponda, los siguientes descuentos máximos:
a) Flete ferroviario: El que corresponde en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigentes a la fecha de concertación de la operación;
b) Gastos de administración y comisión: m$n. 10.40 por cada 100 kilogramos;
c) Gastos de descarga y carga en estaciones: Por toda la mercadería que se reciba en las estaciones, se rebajarán los gastos de descarga y carga de acuerdo con las tarifas que se consignan a continuación:

Comisión Paritaria Nº	m$n.
1	(1)
2	(1)
3	10 40
4	10,—
5	12.—
6	7,50
7	10.20
16	(1)
17	(1)

(1) No se fijan los importes correspondientes en razón de que la Comisión Nacional de Trabajo Rural no ha concretado aún los acuerdos pertinentes. Las tarifas serán dadas a conocer mediante circular, inmediatamente después que dicho organismo determine las cifras respectivas.
Cuando se entregue en elevadores oficiales de puertos "a certificar" no se rebajará ningún importe por este concepto.
Igualmente no corresponderá dicha deducción cuando se entregue directamente en instalaciones portuarias, mercadería negociada a la Junta en chacra (galpón o silo).
d) Entregas directas "a certificar" en elevadores oficiales de campaña o silos subterráneos de campaña: m$n. 6,87 por cada 100 kilogramos cortando y m$n. 4.50 por cada 100 kilogramos a granel, imoprte de la tarifa de recepción y carga pesando;
e) Impuesto a las actividades lucrativas: Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y deducido el importe por granel, cuando corresponda:
Provincia de Santa Fe .... 4 o|oo
Provincia de Buenos Aires .... 10 o|oo

Artículo 65. — Bonificaciones por demora en la recepción:
El organismo abonará a las cooperativas y a los acopiadores los siguientes importes por tonelada y por día en concepto de bonificaciones para compensar almacenaje, mermas, calidad y conservación o tenencia, de acuerdo con las zonas que se expresan en cada caso:

Zonas	De 1 a 91 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	De 271 días en adelante
Entre Ríos y Norte	0,19	0,44	0,69	0,82
Centro	0,19	0.29	0,51	0,58
Sud	0,16	0,18	0,27	0,47

La zona norte comprende las estaciones con flete ferroviario más favorable al puerto de Santa Fe.
La zona centro corresponde a las estaciones con flete ferroviario más favorable a los puertos de Rosario, Buenos Aires y La Plata.
La zona sud abarca a las estaciones con flete ferroviario más favorable a los puertos de Mar del Plata, Necochea y Bahía Blanca.
Se señala que la mercadería vendida en chacra o silo de chacra, gozará de las mismas bonificaciones sobre las que la cooperativa|acopiador abonará al productor las que correspondan por el tiempo que la mercadería permanecía depositada en chacra o silo de chacra.
Artículo 66. — Comisión a corredores comisionistas y|o federaciones o asociaciones de cooperativas:
Se fija la comisión total de m$n. 2.50 cada 100 kilogramos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13º.
Artículo 67. — Puertos sobre los cuales se opera y diferencia de precio con relación a puerto de Buenos Aires (Dársena).

Puertos	Zona de producción	Diferencia m$n.
Buenos Aires (Dársena)	Buenos Aires o Rosafé	—
Bahía Blanca	Bahía Blanca	0,70
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	0,70
Mar del Plata	Bahía Blanca	0,70
Necochea - Quequén	Bahía Blanca	0,70
Rosario	Rosafé y|o Buenos Aires	0,70

Artículo 68. — Tarifas para el transporte en lancha (en m$n. y por cada mil kilos). Puertos del Río Paraná y|o Uruguay y afluentes:

Procedencia	Destino	Importe m$n.
Algarrobo	Santa Fe	165,—
Alsina	Dársena	165,—
Baradero	Dársena	165,—
Brugo	Santa Fé	139,—
Buey	Santa Fé	139,—
Colón	Dársena	187,—
Concordia	Dársena	263.—
Curtiembre	Santa Fé	139,—
Gualeguay (Puerto Ruiz)	Dársena	236,50
Gualeguaychú	Dársena	177,—
Hernandarias	Santa Fé	139,—
Ibicuy	Dársena	165,—
La Paz	Santa Fé	139,—
Las Palmas (Buenos Aires)	Dársena	139,—
Reconquista	Santa Fe	198,—
Santa Elena	Santa Fé	139,—
Villa Urquiza	Santa Fé	139,—
Zárate	Dársena	139,—

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluído el 2 % de la Ley Nº 12.612.
Los gastos de "Guía" son por cuenta del vendedor.
Las cooperativas y acopiadores que almacenen en los puertos mencionados, están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas con gastos por su cuenta.
Las presentes tarifas tiene incluída la correspondiente a gastos de estibajes a bordo de lancha.

X — DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA CENTENO

Artículo 69. — Período de compras:
Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 12 de diciembre de 1960.
Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1961.
Artículo 70. — Mercadería que se comprará:
Toda la que se ofrezca de la cosecha 1960|61, natural, sana y seca.
Para la comercialización del centeno, regirá el "Standard" obligatorio.
La Junta no adquirirá bajo ningún concepto mercadería "condicional" o de "calidad inferior", la que podrá ser negociada en el mercado libre.
Artículo 71. — Precio que paga la Junta:
Grado Nº 2, base 73 kilogramos de peso hectolítrico: m$n. 240.— (doscientos cuarenta pesos moneda nacional) por cada 100 kilogramos, embolsado, sobre vagón puerto de Buenos Aires (Dársena), con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el artículo 77º.
Toda bonificación o rebaja se determinará tomando como base el precio oficial.
Artículo 72. — Rebajas por entregas a granel:
Podrá recibirse mercadería "a granel", a opción del organismo, rebajándose del precio de compra el importe que por "descuento a granel" fije la cámara que corresponda a la fecha en que se libre la respectiva orden de entrega, o al cierre del certificado.
La Gerencia Técnica suministrará semanalmente a las dependencias de esta Junta el boletín informativo con los descuentos fijados por las cámaras respectivas. Las delegaciones y elevadores quedan facultados para recibir "a granel" mercadería vendida embolsada, a pedido de los interesados y de acuerdo a las posibilidades de almacenaje.
Artículo 73. — Impuestos provinciales y certificados de removido:
Deberá acreditarse el pago por los conceptos titulares, al formalizarse la operación.
Artículo 74 — Descuentos que debe soportar el productor:
En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando corresponda, los siguientes descuentos máximos:
a) Flete ferroviario: El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigentes a la fecha de concertación de la operación;
b) Gastos de administración y comisión: m$n. 10,30 por cada 100 kilogramos;
c) Gastos de descarga y carga en estaciones: Por toda la mercadería que se perciba en estaciones, se rebajarán los gastos de descarga y carga, de acuerdo con las tarifas que se consignan a continuación:

Comisión Paritaria Nº	m$n.
1	(1)
2	(1)
3	10,40
4	10,—
5	12,—
6	7,50
7	10,20
16	(1)
17	(1)

(1) No se fijan los importes correspondientes en razón de que la Comisión Nacional de Trabajo Rural no ha concretado aún los acuerdos pertinentes. Las tarifas serán dadas a conocer mediante circular inmediatamente después que dicho organismo determine las cifras respectivas.
Cuando se entregue en elevadores oficiales de puertos "a certificar" no se rebajará ningún importe por este concepto;
Igualmente no corresponderá dicha deducción cuando se entregue directamente en instalaciones portuarias mercadería negociada a la Junta en chacra (galpón o silo).
d) Entregas directas "a certificar" en elevadores oficiales de campaña o silos subterráneos de campaña: m$n. 6,87 por cada 100 kilogramos cortando, y m$n. 4,50 por cada 100 kilogramos a granel, importe de la tarifa de recepción y carga pesando:
e) Impuestos a las actividades lucrativas: Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y deducido el importe por granel, cuando corresponda:
Provincia de Santa Fe .... 4 o/oo
Provincia de Buenos Aires .... 10 o/oo

Artículo 75. — Bonificaciones por demora en la recepción:

El organismo abonará a las cooperativas y a los acopiadores, los siguientes importes por tonelada y por día, en concepto de bonificaciones para compensar almacenajes, normas, calidad y conservación o tenencia, de acuerdo con las zonas que se expresan en cada caso:

Zonas	De 1 a 91 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	De 271 días en adelante
Entre Ríos y Norte	0,13	0,30	0,40	0,54
Centro	0,11	0,21	0,31	0,42
Sud	0,07	0,12	0,21	0,27

La zona Norte comprende a las estaciones con flete ferroviario más favorable al puerto de Santa Fe.

La zona Centro comprende a las estaciones con flete ferroviario más favorable a los puertos de Rosario, Buenos Aires y La Plata.

La zona Sud abarca a las estaciones con flete ferroviario más favorable a los puertos de Mar del Plata, Necochea y Bahía Blanca.

Se señala que la mercadería vendida en chacra, o silo de chacra, gozará de las mismas bonificaciones sobre las que la cooperativa/acopiador abonará al productor, las que corresponda por el tiempo que la mercadería permaneció depositada en chacra o silo de chacra.

Artículo 76. — Comisión a corredores-comisionistas y/o federaciones o asociaciones de cooperativas:

Se fija la comisión total de m$n. 2,40 cada 100 kilogramos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13º.

Artículo 77. — Puertos sobre los cuales se opera y diferencia de precio con relación a puerto Buenos Aires (Dársena).

Puertos	Zona de Producción	Diferencia m$n.
Buenos Aires (Dársena)	Buenos Aires o Rosafe	0,70
Bahía Blanca	Bahía Blanca	0,70
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	0,70
Mar del Plata	Bahía Blanca	0,70
Necochea - Quequén	Bahía Blanca	0,70
Rosario	Rosafé y/o Buenos Aires	0,70

Artículo 78. — Tarifas para el transporte en lancha (en m$n. y por cada mil kilos), puertos del Río Paraná y/o Uruguay y afluentes:

Procedencia	Destino	m$n.
Algarrobo	Santa Fe	206,25
Alsina	Dársena	206,25
Baradero	Dársena	206,25
Brugo	Santa Fe	174,75
Buey	Santa Fe	174,75
Colón	Dársena	232,75
Concordia	Dársena	327,75
Curtiembre	Santa Fe	174,25
Gualeguay (Puerto Ruiz)	Dársena	292,75
Gualeguaychú	Dársena	219,75
Hernandarias	Santa Fe	174,.5
Ibicuy	Dársena	206,25
Las Palmas (Buenos Aires)	Dársena	174,75
Reconquista	Santa Fe	246,25
Santa Elena	Santa Fe	174,75
Villa Urquiza	Santa Fe	174,75
Zárate	Dársena	174,75

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluído el 2 por ciento de la Ley 12.612.
Los gastos de "Guía" son por cuenta del vendedor.
Las cooperativas y acopiadores que almacenen en los puertos mencionados, están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas, con gastos por su cuenta.
Las presentes tarifas tienen incluídas la correspondiente a gastos de estibajes a bordo de lancha.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Llámase a concursos para el día 1º de febrero de 1961, destinados a cubrir, por promoción, las vacantes que a continuación se enumeran, para proveer los cargos que en cada caso se mencionan, con la correspondiente remuneración básica mensual:

Cantidad de cargos	Clase	Grupo	Cargo a proveer	Remuneración mensual
1	A	II	Subdirector General de Administración	$ 11.000
1	B	II	A cargo Subjefatura del Departamento de Culto Católico	„ 7.000
1	B	II	Subjefe División Administrativa en la Dirección General de Administración	„ 7.000
1	B	IV	Subjefe Sección Contralor Contable en Departamento de Asuntos Consulares	„ 5.800
1	B	IV	Subjefe Sección a cargo Despacho General de Culto Católico	„ 5.800
1	B	V	Jefe Oficina Expediciones en la División Mesa General de Entradas y Expediciones	„ 5.300
1	B	VI	Subjefe Oficina Despacho General en el Departamento de Asuntos Consulares (División Legalizaciones)	„ 4.800
2	D	I	Traductores	„ 5 200
1	D	I	Emisor Permisos de Cambio en la Dirección General de Administración (Departamento de Tesorería General)	„ 5.200
1	D	I	Técnico Informante de Organismos Internacionales	„ 5.200
5	D	II	Oficinistas (Tareas Principales Administrativas)	„ 4.700
1	D	III	Auxiliar de Seguridad en el Departamento de Coordinación y Enlace	„ 4.400
1	D	III	Técnico Contable en la Sección Rendición de de Cuenta de la Dirección General de Administración	„ 4.400
1	D	III	Técnico Contable en la Sección Teneduría de de Libros de la Dirección General de Administración .... „	4.400
1	D	IV	Oficinista (Tareas complementarias administrativas)	„ 4.000
1	D	V	Especialista en Informaciones (Tareas Auxiliares Técnicas) en Departamento de Coordinación y Enlace	„ 3.700
1	D	V	Operadores Telefonistas (Encargado de Conmutador)	„ 3.700
1	D	V	Especialista en Informaciones sobre Legalización de Documentos	„ 3.700
25	D	VI	Oficinista (Tareas Auxiliares Administrativas)	„ 3.300

Estos concursos están circunscriptos exclusivamente al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al personal transferido al mismo —en base a las normas del Decreto Nº 9.718|59— que cuente con un mínimo de seis meses de prestación continuada efectiva de servicios.

Los concursos para cubrir las vacantes de las Clases A y B, son de antecedentes, y los de la Clase D, de oposición.

En los concursos para cubrir vacantes de la Clases A y B, Grupos I y II, podrán participar únicamente, los que revistan en cada una de las mismas; para la Clase B —Grupo III y subsiguientes—, quienes la integran y los de los Grupos I y II de la Clase D, para las vacantes de la Clase D, los que revistan en esta Clase y en la E y F.

A partir del día 23 del mes en curso, los interesados podrán retirar en la Dirección General de Personal, las normas, condiciones y temas que regirán para los aludidos concursos. La inscripción de aspirantes se podrá efectuar hasta el día 20 de enero en el precitado organismo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — El Director General de Personal.

e.28|12-Nº 1.225-v.30|12|60

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
VENTA EN REMATE PUBLICO AUTOMOTORES, CUBIERTAS, REPUESTOS, ETC., USADOS

Fechas de la subasta: 18 y 19 de enero de 1961, a las 16 horas.

Subasta, informes y pliegos: En la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

Lugar de exhibición: Jerónimo Salguero 3457, casi esquina Avda. Costanera Norte, Capital, de lunes a viernes de 13,30 a 17 horas.

e.29|12|60-Nº L-1.230-v.10|1|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

El Banco Central de la República Argentina, hace saber a la firma Hojametal, S. R. L., que por resolución del señor presidente de la institución de fecha 29 de noviembre de 1960, se le ha aplicado una multa de $ 18.000 m|n. (dieciocho mil pesos moneda nacional), por las infracciones al régimen de cambio documentadas en el sumario Nº 2.866 —Control de Cambios—, la que deberá depositar dentro del término de quince (15) días en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas, Artículo 17 de la ley 12.160 orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio.

e 27|12-Nº 1.207 v.29|12|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060 Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, debiendo presentarse con los documentos requeridos para tal fin:

ANDRUSIW DANIEL
AYALA LUIS
ALVAREZ BENIGNO
ALFANO NICOLAS
ALTAMIRANO ALEJO
BRACAMONTE JUAN HUMBERTO
BACA LAUREANO
BAZAN CLEMENTE ISIDRO
CABRERA RAMON SOLANO
CICERARE ALFREDO FRANCISCO
CABRAL JUAN PEDRO
DUARTE ANDRES TORIBIO
DI TOMASO CAMILO
DEFINA JOSE
ETCHEVEST PEDRO ALBERTO
FERNANDEZ HECTOR CLAUDIO
GARCIA OSCAR
GRANILLO ENRIQUE CARLOS
GROSSO RAUL MARIO
GIL ROQUE
HOLOWINSKI ZACARIAS
HORNOWSKI VICTOR
HOLZMANN ALFREDO
KRZYWY JAN
LAZNICKA JUAN
LOPEZ VICTOR FELICIANO
MAINERO CARLOS
MAC LENNAN JUAN GUILLERMO
MARTINS BENJAMIN
MANSILLA RAMON ALFREDO
NAVARRO VENERO
PONTORIERO GERONIMO
PAVEZ ERNESTO
PERFETTI LORENZO
QUEMEL SALLES JUAN ANTONIO
REYES LUIS
ROJAS AURELIO
RAIMONDI CONRADO
ROBLES FRANCISCO ALFREDO
STAGLIANO JOSE
TORRES FERNANDO DOMINGO
TEJERINA MIGUEL
TORRES TOMAS
URRELAGAITIA FLORENTINO
VAZQUEZ ROGELIO
VOLCA LUCIO
VIDAL RODRIGUEZ MARTIN
VALDEZ NICASIO
ZABALA HECTOR IGNACIO
AQUINO ROSARIO
CRUZ RUBEN ANTONIO
GONZALEZ RESTITUTO
VIVAS ANGEL ANTOIO DOMINGO
VEGA LEOCADIO
ZARICH LUIS MARIA
CONTRERAS MIGUEL
GONZALEZ TOMITEO
LOPEZ ELOISO.

e.3|12|60-Nº 736-v.7|1|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"T"

TORINO, ZAMPOL & CIA.
S. , Ind., Com., Inm. y Fin
Registro Nº 3220

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1960, horas 9, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Com.; Ejerc. 30|4|1960.

2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|12-Nº 12.303-v.30|12|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta, en las ediciones del Boletín Oficial del 21|12 al 23|12|60.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COMPAÑIA SANSINENA, S. A.
(Carnes y Derivados)
Bartolomé Mitre 559, 3º piso,
Buenos Aires
CANJE DE ACCIONES

Se invita a los señores accionistas que así deseen hacerlo, a canjear sus actuales títulos al portador por certificados provisorios nominativos, de acuerdo a lo votado por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de noviembre de 1960 y resolución del Directorio del 9 de diciembre de 1960. — Oportunamente se hará el canje o la anotación de las acciones en la forma que corresponda. — Jorge P. Cambion, Director General.

$ 1.200.— e.28|12-Nº 13.079-v.30|12|60

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 188
Expediente Nº 104.091|60

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero de 1961 a las 9,30 horas, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos", en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 73.448,10. — Dirección de Administración.

e.29|12|60-Nº L-1.248-v.16|1|61

LICITACION PUBLICA Nº 189
EXPEDIENTE Nº 104.087|60

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero de 1961, a las 11 horas, para la ejecución de la obra "Casa para Capataz", en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos 8.305,95 m|n.

Dirección de Administración.

e.29|12-Nº 1.229 v.16|1|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comodoro Rivadavia (Chubut)

Llámase a Licitación Pública Y. C. R. Nº 1.030, por la adquisición de "Aparatos Control Perforación".

Apertura: 13 de enero de 1961, a las 10 horas. Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "Y. P. F.", en Buenos Aires y en la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia, en cuya Oficina de Compras y Contrataciones se realizará el acta de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.29|12-Nº L. 1.231 v.3|1|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Departamento de Compras
División Licitaciones
Actuación Nº 8.610|60
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 29|12|60, para resolver la adquisición de libros para actas y cintas para máquinas de escribir, con destino a la División Contralor para atender las necesidades de diversos establecimiento educacionales. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de enero de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1960.

e.29|12-Nº L. 1.227 v.31|12|60

Actuación Nº 11.228|60
LICITACION PUBLICA Nº 11

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 29|12|60, para resolver la adquisición de ilustraciones y ...mentos de ciencias naturales, con destino a Establecimientos Educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de enero de 1961, a las 16.15 hs., en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1960.

e.29|12-Nº 1.228 v.31|12|60

DIRECCION GENERAL DE CULTURA
(Museo de Bellas Artes)
Comisión Nacional Ejecutiva
Ley 14.587

Llámase a licitación pública hasta el 5 de enero de 1961, a las 15 horas, para la explotación de la confitería que funcionará en la planta baja de las nuevas instalaciones del Museo de Bellas Artes. Consultas y pliegos en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital, de 12 a 18 horas, donde se realizará la apertura de esta licitación.

e. 29|12-Nº L-1.260-v. 30|12|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso - Capital
Licitación Pública Nº 7, para el día 12 de enero de 1961
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 7. Hora: 10.40. Adquisición de puertas y paños de hierro forjado, destinados a la Capilla del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 5.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|12-Nº L-1.232-v.31|12|60

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento, Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-0805
LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 1 (60|61). Apertura: 23|1|61. 10 horas. Por la venta de: Pino Argentino en tablas: Cedro reaserrado sin cantear. Roble aserrado sin cantear. Pino Argentino tirantes. Cedro recortes. Peteriby aserrado, etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras).

e.29|12-Nº L-1.233-v.10|1|61

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública de Venta por Productos Químicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de enero de 1961 a las 10.30 horas en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Córdoba.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo número 65. — Buenos Aires.

e.29|12-Nº L-1.234-v.10|1|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 611-M, hasta el día 11 de enero de 1961, a las 16 horas. Provisión Pino Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10,00 m|n.

e.29|12-Nº L-1.235-v.31|12|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 31, tramo Las Lomitas, Ing. Juárez, sección Pozo del Mortero, Ing. Juárez. $ 3.608.838. Presentación propuestas: 1º de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|12-Nº L-1.236-v.16|1|61

Licitación pública de las obras de Ruta 38, tramo Tres Puentes, El Portezuelo, sección Km. 1318, Km. 1329. $ 2.751.051,40. Presentación propuestas: 3 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|12-Nº L-1.237-v.16|1|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 20.959|1960

Equipo moto-compresor para romper pavimentos, y martillos neumáticos. — 27|1|1961, a las 15. Charcas 1840.

e.29|12-Nº L-1.238-v.10|1|61

Expediente: 27.190|1960.

Carburo de calcio en piedra. — 13|1|1961, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e. 29|12-Nº L-1.239-v. 31|12|60

Expediente: 17.123|1960.

Chapas a canaleta y lisas de hierro galvanizado, lata en hojas, zinc liso en chapa, latón de barras redondas y exagonales, caños de cobre y cobre en barra cuadrada. — 25|1|1961, a las 15. Charcas 1840.

e. 29|12-Nº L-1.240-v. 10|1|61

Expediente: 15.167|1959.

Contratación trabajos reparación medidores de agua. — 25|1|1961, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e. 29|12-Nº L-1.241-v. 10|1|61

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 9|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Mobiliario" para Rawson (Delegación Regional 23ª).

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de enero de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones y planos, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas, Delegación Regional 23ª y oficina Rawson.

Valor de los planos: 120,00 m$n. cada juego.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Dirección General de Administración.

e. 29|12-Nº L-1.242-v. 31|12|60

Licitación Pública Nº 8|961.

Llámase a licitación pública para adquirir "Libretas y libros de fabricación especial".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de enero de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Dirección General de Administración.

e. 29|12-Nº L-1.243-v. 10|1|61

Licitación Pública Nº 10/961

Llámase a licitación pública para adquirir "útiles de escritorio".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de enero de 1961, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.29|12-Nº L-1.244-v.10|1|61

Licitación Pública Nº 11/961

Llámase a licitación para adquirir "válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de enero de 1961, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.29|12-Nº L-1.245-v.10|1|61

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 7
(Expediente 6.054 AA/60)

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1961, a las 15 horas, destinada a la adquisición de formularios para las distintas dependencias de esta Obra Social (Servicio Médico y oficinas administrativas), durante el ejercicio 1961. La apertura de esta licitación se llevará a cabo en el Despacho de la Jefatura de División Administrativa, calles Antepuerto y Junín, 7º piso, Capital, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Cláusulas General y muestras de los formularios a imprimirse, que podrán retirarse de lunes a viernes de 11 a 16 horas en la dirección citada.

$ 1.440.— e.29|12-Nº L-13.102-v.31|12|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Prórroga de Licitación Pública Nº 1.295

530.000 anclas de vía. Apertura fijada para el 6/12/60. Vencerá el 31/1/61, a las 10 horas.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 12 horas. — En Buenos Aires: Departamento Almacenes, Div. Adquisiciones. Av. Maipú 1302, Of. 424, 4º piso. En Rosario: Departamento Almacenes: Avda. Alberdi y Las Heras.

e.29|12-Nº L-1.246-v.10|1|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 6|61

Para el día 1º de febrero de 1961, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de carne, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el 1º de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín número 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e. 29|12|60-Nº L-1.249v.10|1|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 97.603/60

Llámase a Licitación Pública número 55/61, para el día 20 del mes de enero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de crea blanca, p/guardapolvos y uniformes p/médicos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — El Director General de Administración.

e.29|12-Nº L-1.247-v.10|1|61

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 4 de enero de 1961, a las 15.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de goma arábiga, pasta secante, tintas para impresiones tipográficas y offset, cola molida y engrudo en polvo, con destino a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio. — El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Cap., en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.27|12 Nº L.1.194 v.29|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 4 de enero de 1961, a las 15.15 horas, con el objeto de contratar la provisión de diez mil (10.000) matrices de Estereotipia, formato 48x65, de 0,8 mm. de espesor, destinadas a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio. — El acto tendrá lugar en la Dirección Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.27|12 Nº L.1.195 v.29|12|60

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 16 de enero de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4to., la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 3, "para la adquisición de 16.000 planchas de cloruro de polivinilo (vinylite), para la División de Investigaciones (Sección Documentación Personal), de esta Policía Federal Ejercicio 1960|61".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

e.23|12|60-Nº L-1.111 v.3|1|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 975|60

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de enero de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de dos (2) equipos transmisores-receptores de V. H. F. para avión, con alimentación primaria de 24 voltios, corriente continua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e. 28|12-Nº L-1.209-v. 30|12|60

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la provisión de artículos de plomería. Apertura: enero 5 de 1961, a las 10 horas. Carpeta Nº 3.629-M-1960. Consultar Pliego de Condiciones. Se-

ción Licitaciones y Compras: Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12 horas. — La Dirección.
e.27|12-Nº L. 1.206 v.29|12|60

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública
Exp. Nº 71.413 y 71.414.60

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de enero de 1961, a las 10 horas, para la provisión de 70.000 metros de cubertura de arpillera recuperada, para fardos de fibra de algodón y 350.000 bolsas vacías de yute, ex cebada, para semilla de algodonero para industria.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Nacional del Algodón, Av. 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco) o en Juncal 866, Buenos Aires.
e.19|12-Nº L-1.022-v.29|12|60

Licitación Pública
Expte. Nº 71.412|60

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de enero de 1961, a las 1 horas, para la provisión de 50.000 kilogramos de flejes de hierro en rollos nuevos, para fardos semicompresados de fibra de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Nacional del Algodón, Av. 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco) o en Juncal 866, Buenos Aires.
e.19|12-Nº L-1.023-v.29|12|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 186
Expediente Nº 104.184|60

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1961, a las 10, para la adquisición de doce (12) pick-ups marca Chevrolet, Ford o similar.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.26|12|60-Nº L.1.160.v.5|1|61

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 906 Exp. Nº 2737|60 "Arrendamiento Catedral Ski Hotel", "Edificio Anexo" y "Refugio Cerro Catedral" en jurisdicción Parque Nl. Nahuel Huapi, Pcia. Río Negro. Apertura: 11 enero 1961, 17 horas, en Div. Suministros de la Dirección Gral. Parques Nacionales: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. Pliegos: Con cargo de $ 300.—; e informes, en la dirección indicada y en la Intendencia Parque Nl. Nahuel Huapi, San Carlos Bariloche. Garantía: Según pliego.
e.22|12-Nº L-1.085-v.2|1|61.

Secretaría de Hacienda

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero de 1961 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 319039-60 DGSE, a las 13.30. Máq. Abrochadoras y Perforadoras.

Expte. Nº 319023-60, DGSE., a las 14. Cinta Celulosa, Esponjas de goma, etc.

Expte. Nº 318.979-60, DGSE., a las 14.30, Franelas Amarillas.

Expte. Nº 319026-60, DGSE., a las 15. Lapiceras, Tijeras, Reglas, etc.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.
e.24|12-Nº L-1.124-v.4|1|61

Expte. Nº 318446-60

Llámase a licitación pública para la provisión de tres automóviles nuevos. (Expediente Nº 318446-60). La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1961 a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|12-Nº L-1.125-v.4|1|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 319047-60)

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas, libretas, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1961, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.27|12|60 Nº L.1.198 v.7|1|61

Expediente Nº 318814-60)

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble en Tucumán. — La apertura de las propuestas se realizarán el día 16 de enero de 1961, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.27|12|60 Nº L.1.199 v.7|1|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 386.308-60

Llámase a licitación pública para la contratación de análisis. (LBNC).

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1961, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|12-Nº L-1.210-v.30|12|60

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 revólveres, calibre 38 largo caño "standard". Apertura el 12 de enero de 1961 a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. División Compras, Bmé. Mitre 326, local 310. Retirar pliegos de la misma.
e.22|12-Nº L-1.088-v.2|1'61

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de ampliación, en General Alvear (Mza.). — Apertura de las propuestas: 10 de enero de 1961 a las 15 horas en la Gerencia de Administración. — Valor pliego $ 600.—. — Retirar documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326, 2º piso, of. 231, Capital Federal.
e.16|12-Nº L. 988-v.29|12|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 968, para contratar la ejecución de parques, jardines y forestación del Barrio "Presidente Rivadavia", ubicado entre las calles Curupaligue, Coronel Bonorino, Camilo Torres y Avenida Riestra, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 959.577 m|n. — Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, tercer piso, Capital Federal, el día 31 de enero de 1961, a las 17 horas. — El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100 m|n. por pliego y planos y $ 100 m|n. por las bases generales. — Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, en que podrá depositarse en efectivo, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria. — Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.
e.27|12|60 Nº L.1.197 v.7|1|61

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 61-960, para contratar la adquisición de interruptores automáticos, a cuchilla y diversos materiales de electricidad. Apertura de las ofertas: 11 de enero de 1961, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas. División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.
e.28|12-Nº L-1.220-v.30|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 63-960, para contratar la adquisición artefactos para tubos fluorescentes. Apertura de las ofertas: 13 de enero de 1961, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, 4º piso, Capital, de 12 a 17.30 horas — La Administración.
e.28|12-Nº L-1.221-v.30|12|60

Llámase a Licitación Pública Nº 62-960, para contratar la adquisición de tomas corrientes bipolares, cajas de conexión, cable, alambre, etc. Apertura de las ofertas: 12 de enero de 1961, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, 4º piso, Capital, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.
e.28|12-Nº L-1.222-v.30|12|60

Llámase a Licitación Pública número 64 960, para contratar la provisión y colocación de un revestimiento acústico. — Apertura de las propuestas: 3 de enero de 1961, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas — La Administración.
e.27|12 Nº L.1.196 v.29|12|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 19 de enero de 1961 a las horas que se detallan a continuación:

119|60, a las 12 horas. Ladrillos super refractarios.

120|60 a las 12.30 horas. Interruptores y seccionadores tripolares.

Retiro de pliegos en la subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, Capital Federal, todos días hábiles de 12 a 16 horas.
e.28|12-Nº L-1.223-v.9|1|61

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 11 de enero de 1960 a las horas que se detallan a continuación:

121|60 a las 12 horas. Reparación de un eje cigueñal de motor Diesel Carels.

122|60 a las 12.30 horas. Cable de cobre desnudo.

Retiro de pliegos en la subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, Capital Federal, todos días hábiles de 12 a 16 horas.
e.28|12-Nº L. 1.224-v.30|12|60

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.336: Const. gasoducto de alimentación en Río Tercero (Córdoba). Apert.: 16/1/61, a las 11 horas. — Precio de planos y pliego: m$n. 1.900.—. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.19|12-Nº L-1.032-v.29|12|60

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4.337: Válvulas: Reguladoras Similar Fisher, de Seguridad p: Bloqueo, de Seguridad de Alivio, de paso de acero similar Walworth y a la Nordstrom en Ø Varios. Apert. 16|1|61 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.
e.24|12-Nº L-1.126-v.4|1|61

Licitaciones Públicas

18|1|61. — Compresores para aire (69|61), a las 11.30 horas.

20|1|61. — Autobombas para defensa contra incendio (70|61), a las 11 hs.

26|1|61. — Cañería de conducción (71|61), a las 12 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.26|12|60-Nº L-1.163.v.5|1|61

13|1|61. — Equipos de bombeo (68|61), a las 14 horas.

16|1|61. — Autobombas para defensa contra incendio (55|61), a las 14 horas.

19|1|61. — Contrucción tanques para agua de 6000 lts. capacidad y su montaje sobre chassis, (57|61), a las 10.30 horas. — Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.26|12-Nº L-1.164.v.30|12|60

20/1/961. — Detergente para uso doméstico (31/61), a las 10.30 horas — Pliegos y datos: Av. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.19|12-Nº L-1.027-v.29|12|60

25|1|961. — Construcción de 50 casas de mampostería en Pico Truncado Yac. Cañadón Seco (Pcia. de Santa Cruz) (Lic. Púb. Y. C. R. 38|60), a las 11 30 horas. Las ofertas deberán ser entregadas en la Adm. de Y. P. F., en Comodoro Rivadavia, Oficina de Contrataciones, donde serán abiertas el día y hora indicado en presencia de los interesados que concur. al acto. Valor del pliego: $ 500.— m|n.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal y Adm. de Y. P.F. en Comodoro Rivadavia (Oficina de Contrataciones).
e.20|12-Nº L. 1.057 v.30|12|60

Licitación Pública

Pliego Nº 4.338: Adquisición de azúcar. Apertura: 16/1/61, a las 12 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.
e.26|12-Nº L-1.165-v.30|12|60

Licitación Pública Nº 116/60

Llámase a Licitación Pública número 116/60, a realizarse el 25 de enero de 1961, a las 12 horas, para la venta de 3 equipos para alimentación de carbón tipo "Spreador Stoker" y 3 equipos para extracción y reinyección de cenizas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Capital Federal.

Retiro de pliegos en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, primer piso, al fondo, Capital Federal, y en los Almacenes de Obras Corrientes, Edison 80, Provincia de Corrientes, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.19|12-Nº L-1.030-v.29|12|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
División Licitaciones
Exptes. Nros. 109.476|53, 4.085|55, 44.622|56, 214.215|52, 16.072|54.
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 20|12|60, para resolver la adquisición de bancos escolares, con destino a diversos Establecimientos Educacionales, dependientes de la Direc. Gral. de Ens. Séc., Norm., Espec. y Superior. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de enero de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960.
e.20|12 Nº L-1.048-v.30|12|60

Actuación Nº10.931|60.
Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 19|12|60, para resolver la adquisición de papel, cartulina y materiales para imprenta con destino a Prensa y Difusión. — División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de enero de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960.
e.19|12 Nº L 1.014-v.29|12|60.

Hospital Nacional de Clínicas
"Prof. Dr. Pedro Vella"
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 8.162 - H

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de enero de 1961, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, "Telas, hilos, botones, ropas, etc.".

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Córdoba, 14 de diciembre de 1960. — Contador Juan Angel Larisgoitía, administrador.
e.20|12-Nº L-1.049-v.30|12|60

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte.: S104.507

Llámase a Licitación Pública Nº 462, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de enero de 1961, a las 14 horas, en el local de los Servicios de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, para la provisión de: "Utiles de oficina — Elementos de limpieza y desinfección — Artículos de electricidad y varios". — Para más detalles consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, de 13 a 19 horas. — Jefe de los Servicios de Abastecimiento, Equipamiento, Material Didáctico y Automotores. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1960.
e.27|12 Nº L.1.193 v.29|12|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
Adquisición Uniformes
Expediente 700-F|60

Llámase a licitación pública, para el día 20 de enero de 1961, a las 11.30 horas, para la adquisición de uniformes y equipos (trajes, zapatos, camisas, etc.), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras, de Coria Luján, Mza.
e.28|12-Nº L-1.208-v.30|12|60

Departamento de Construcciones

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1961, a las 10 horas, para la construcción por ajuste alzado, de una tercera parte del Bloque de Enseñanza destinado a las Escuelas Industrial y de Comercio, ubicadas en calle Mitre y Aberastain de la ciudad de San Juan.

Presupuesto oficial: $ 13.370.431,22 moneda nacional.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las Oficinas del Departamento de Construcciones, calle Infante Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 2.000.— m|n.

Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.

Arq. Aniceto Juan Puig, Director Departamento Construcciones. — Doctor Pascual Colavita, Rector U. N. C.
e.22|12-Nº L. 1.082-v.7|1'61.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros Nº 527. — Salta
Licitación Pública 7|61

Llámase a licitación pública número siete, para el día 11 de enero de 1961, a las 18, para la fabricación de repues-

tos para autoclaves con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, F. C. G. B., Provincia de Salta.

Los pliegos de bases y demás condiciones, y planos respectivos, serán retirados del Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, previa habilitación del pliego cuyo valor es de $ 5.— m|n. Podrá remitirse, igualmente, dicho valor en timbres postales.

e.28|12-Nº L-1.211-Nº v.2|1|61

Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80|036
Rosario

Llámase a Licitación Pública número 129/61, con apertura para el 6/2/61, a las 12 horas, para la adquisición del siguiente material: aceros, distintas medidas y calidades.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras— Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|12-Nº L-1.166-v.30|12|60
e.2|1-Nº L-1.166-v.5|1|61
e.9|1-Nº L-1.166-v.9|1|61

Gerencia General de Ventas
Avda. Cabildo 65 — Capital Federal
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para la venta de los siguientes grupos electrógenos:

Licitación Nº 6.002|61, para el día 18 de enero de 1961 a las 10 horas: Grupo Electrógeno Motor Diesel "Worthington" vertical de inyección directa, 4 tiempos, modelo DD8, provisto de regulador Woodward tipo UG 32, bomba inyectora de combustible Bosch. Generador de corriente alternada de 715 KVA., 500 kw. a factor de potencia 0,7 — 3 x 231 volts. trifásico 1.790 A., excitatriz campos Shunt 15 kw., 125 volts con el tablero correspondiente - 375 rpm. 50 ciclos. Estado nuevo.

Licitación Nº 6.003|61, para el día 19 de enero de 1961 a las 10 horas: Grupo electrógeno "Fairbanks-Morse" Cº modelo 31 - A - 8 1|2 Motor Diesel Fairbanks-Morse: 7 cilindros, 2 tiempos, 455 DP. y 500 rpm. Regulador de velocidad Woodward tipo UG8.

Alternador: Fairbanks-Morse tipo T G Z O - 375 KVA - 300 kw., factor de potencia 0,8 - 240 V. - 500 rpm. 3 fases - 50 ciclos.

Excitador: Tipo DGZO - 5 kw. - 125 v. Regulador de voltaje: Burlington - tipo GB2 colocado en el tablero.

Arranque: 1 compresor de 2 etapas Fairbanks-Morse de tipo B de 1,10 m3. acoplado a motor eléctrico de 3 HP. 2 tanques de aire de 508 x 1.524 mm. completos con válvulas y manómetros. En uso (montado).

Licitación Nº 6.004|61, para el día 20 de enero de 1961 a las 10 horas: Turbina a vapor, accionada con vapor de 12 kg|cm2. marca Stalla, acoplada a generador marca Asea, tipo G. A. 86 para C. A. T., 50 ciclos, 220 V. y 470 Amperes a 1.500 rpm. factor de potencia 0,8. Excitador 110 volts., 14,5 Ampers tipo T. D. 51 de 1,08 kw. y 115 volts. En uso (montado).

Los referidos Grupos Electrógenos están puestos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético en Campana, Provincia de Buenos Aires. — T. E. Campana 68.

Los interesados pueden concurrir a retirar los pliegos de condiciones en la Dirección General de Fabricaciones Militares —Gerencia General de Ventas— Av. Cabildo 65, Buenos Aires, Planta Baja, de 7 a 13 horas, de lunes a sábado. — El Director General.

e.22|12-Nº L. 1.092-v.2|1|61

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º Piso — Capital
Licitación Pública Nº 1
(Para el día 12 de enero de 1961)
PARADA PABLO PODESTA
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 1 — Hora: 10.30. — Provisión de aceite de lino blanqueado Norma I.R.A.M. 5560; aceite de lino cocido Norma I.R.A.M. 5538; aceite de tung Norma I.R.A.M. 1027, y aceite de lino polimerizado, para elaborar pinturas, con destino a la Fábrica de Pinturas y Barnices. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 10 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|12-Nº L. 1.035-v.29|12|60

Licitación Pública Nº 6, para el día 20 de enero de 1961. — Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Nº 6, hora 10.30: Provisión de una electrobomba de eje vertical de 60 m3 caudal hora y cable armado subterráneo de 3x50 mm2, elementos destinados a la Guarnición Militar Bahía Blanca. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta si excede de pesos 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 15.— Horario de ventas: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de la propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|12|60. Nº L.1.200 v.7|1|61

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

Llámase a licitación pública número seis para el día dieciséis de enero de 1960, a las 18.30 hs., para la provisión de repuestos para Camiones Ford F-800 Mod. 1956, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626 - Provincia de Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento citado precedentemente o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 5.00 que podrá remitirse en timbres postales.

e.19|12-Nº L. 1.034-v.29|12|60

Secretaría de Marina

BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

Llámase a licitación pública para la reactivación del remolcador A. R. A. "Puelche" y retubado de la caldera número 2 del remolcador A. R. A. "Toba". Apertura: 10 de enero de 1961, a las 12 horas.

Retirar pliego de condiciones: Arsenal Puerto Belgrano (Sección Contabilidad).

e.15|12-Nº L. 972-v.31|12|60

Secretaría de Aeronáutica

VENDE

Aleaciones de aluminio, distintos tipos y medidas. Remaches de dural, distintos tipos y medidas.

Licitación pública Nº 4|60-61 (DAC VENTAS).

Apertura: 11 de enero de 1961, a las 11.30 horas.

Informes: Personalmente o por correo a:

DINFIA — Fábrica Militar de Aviones (Dirección Administrativa y Comercial - Dep. Ventas) - Camino a San Roque Km. 5 1|2 Córdoba.

DINFIA, Delegación Buenos Aires, Alsina 655, 4º piso, Buenos Aires.

DINFIA, Inspección Rosario, Mitre 575, 5º piso, Rosario.

e.22|12-Nº L. 1.093-v.2|1|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Provisión tanque para ácido sulfúrico y su instalación en Fábricas San Isidro. **Expediente 22.153|1958**

30|1|1961, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840. Capital Federal y distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía $ 30.000.— m|n.

e.27|12|60 Nº L.1.201 v.13|1|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.883 para la adquisición de repuestos para camión "Leoncino", $ 2.700.000. Presentación propuestas: 19 de enero, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|12-Nº L. 1.215 v.9|1|61

Licitación Pública Nº 3.884 para la adquisición de aditamentos excavadoras-elevadores para adaptar a motoniveladora Adams, modelo 440, 3.150.000 pesos. Presentación propuestas: 20 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones: Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|12-Nº L. 1.214 v.9|1|61

Licitación pública de las obras de ruta 197, tramo San Fernando - General Pacheco. Construcción de alcantarillas laterales, $ 805.440.00. Presentación propuestas: 30 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|12|60-Nº L-1.169-v.12|1|61

Licitación Pública Nº 3.882 para la adquisición de campamentos rodantes, $ 6.000.000. Presentación propuestas: 17 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|12|60-Nº L-1.170-v.5|1|61

Licitación pública de las obras de ruta 9, tramo Tumbaya - Cieneguilla y puentes s/Quebrada de Purmamarca y en progresiva 14.500, $ 45.793.190,50. Presentación propuestas: 27 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|12|60-Nº L-1.171-v.12|1|61

Licitación pública de las obras de ruta 79, tramo Candelaria - límite con La Rioja, $ 20.719.517,30. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|12|60-Nº L-1.172-v.12|1|61

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo San Nicolás — Pergamino — Evacuador Erescano — General Rojo — Arroyo del Medio, pesos 3.234.161.50 (Profundización de canal evacuador existente). Presentación propuestas: 18 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta bajo, Capital Federal.

e.26|12|60-Nº 1.173-v.12|1|61

Licitación Pública Nº 3.881, para la adquisición de básculas para control de cargas de automotores del tipo de embutir en el terreno, $ 1.500.000. Presentación propuestas: 16 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|12-Nº L-1.120-v.3|1|61

Licitación pública Nº 3.877 para la adquisición de máquinas viales diversas, de importación, $ 393.420.000.— m|n. Presentación propuestas: 18 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|12-Nº L. 1.095-v.2|1|61

Licitación pública Nº 3.880 para la adquisición de elementos para impresiones mimeográficos, $ 2.100.000.—.

Presentación propuestas: 13 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|12-Nº L. 1.096-v.2|1|61

Licitación Pública Nº 3.878 para la adquisición de camionetas con cabina simple y doble, $ 138.243.000. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

21|12-Nº L. 1.072 v.31|12 60

Licitación Pública Nº 3.875

Para la adquisición de 112 traillas (palas de arrastre), $ 14.110.000.— Presentación propuestas, 11 de enero, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.19|12-Nº L. 1.037-v.29|12|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 211|60, hasta el día 20 de marzo de 1961, a las 16 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos mecánicos y eléctricos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Mar del Plata (Pvcia. de Buenos Aires), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de La Plata. — Pliego $ 800.00 m|nacional. — Presupuesto Oficial: $ 138.800.000.00, m|n. — Importe de la garantía: $ 1.388.000.00 m|n.

e.19|12-Nº L. 1.038-v.4|1|61

Llámase a licitación pública número 213|60, hasta el día 9 de enero de 1961 a las 16 horas, para la ejecución de trabajos complementarios en la planta de silos subterráneos de Quequén (Provincia de Buenos Aires), a ejecutarse por los sistemas de "unidad de medida" y "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego: $ 300.— m|n. — Presupuesto oficial: $ 4.160.017,15 m|n. — Importe de la garantía: pesos 41.600.18 m|n.

e.19|12-Nº L. 1.039-v.4|1|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 3.474 hasta el día 4 de enero de 1961 a las 15 horas, provisión y colocación de piso de baldosas plásticas tipo "Flexiplast" o similar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 3º piso, Capital. Pliego: $ 15.— m|n.

e.28|12-Nº L-1.213-v.30|12|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Guinches hidráulicos y aparejos a engranaje. — Expediente 20500|1960. — 5|1|1961, a las 15, Charcas 1840.

e.28|12-Nº L-1.100-v.30|12|60

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|12 al 24|12|1960.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública número 297-O, hasta el día 20 de enero de 1961 a las 18 horas, para la provisión e instalación de tanque solución salmuera, provisión equipo frigorífico y controles para frigorífico, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital Federal, Ppto. Of. $ 826.450.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros DNA (Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: pesos 40.— m|n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 20 de enero de 1961 a las 18 horas.

e.22|12-Nº L. 1.094-v.7|1|61

Llámase a Licitación Pública número 296-0, hasta el día 18 de enero de 1961, a las 18 horas, para el reparo de una cocina central a petróleo existente y provisión e instalación de quemadores electroventiladores, etc., por "ajuste alzado", en el edificio de la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, sito en Olivos, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 240.000,00 moneda nacional. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros - D. N. A. (Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Precio documentación $ 30.00 m/n.

e.26|12|60-Nº L-1.168-v.5|1|61

Llámase a Licitación Pública número 298-0, hasta el día 30 de enero de 1961 a las 18 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" del edificio de la Aduana, en la Ciudad de San Juan. Presupuesto oficial $ 3.893.354.22 m|n. Pliegos y consultas: Suministros. D. N. A. (Licitaciones), Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital, así como también en la Conducción Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 975, San Juan. Precio documentación: $ 400.— m|n. Presentación de propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 30 de enero de 1961 a las 18 horas y en la Conducción de Obras de San Juan hasta ocho días hábiles antes de esa misma fecha.

e.28|12-Nº L-1.212-v.14|1|61

Licitación Pública

Contratación proyecto construcción y financiación obras refuerzo provisión agua Comodoro Rivadavia (Chubut). — Expediente: 36.509|1960. — 17|3|1961 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 Capital Federal y Distrito Comodoro Rivadavia (Chubut). — Depósito de garantía: $ 12.060.000.— m|n.

e.22|12-Nº L. 1.098-v.7|1|61

Licitación Pública

Elementos y papeles para imprenta. — Expediente: 4.604|1960. — 19|1|1961 a las 15. — Charcas 1840.

e.22|12-Nº L. 1.101-v.2|1|61

LICITACION PUBLICA

10.000 toneladas de bauxita. Expediente: 35.934|1960. — 20|1|1961, a las 15, Charcas 1840.

e.21|12-Nº L. 1.074 v.31|12|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|961

Llámase a licitación pública para contratar "Cambio de pisos en el edificio de la Delegación Regional 8º (Mendoza).

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de enero de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 20 horas, y a la Delegación Regional 8º (Mendoza).

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. Dirección General de Administración.

e.20|12-Nº L. 1.121-v.3|1|61

Licitación Pública Nº 7-P|61.
Licitación Pública Nº 149-P,60.

Nº 7-P|61. — 24|1|61 a las 9. Por la adquisición de bobinas p... pupinización.

Pliego y condiciones, infor...es, entrega y apertura de propuestas, en la

Dirección de Abastecimiento, sita en Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7,30 a 13,30 horas.

e.20|12-Nº L-1.060-v.30|12|60

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 23251 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de enero de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional 24a. (Río Gallegos), para contratar el transporte de correspondencia entre Río Gallegos y Radiopostal "28 de Noviembre" (D. R. 24a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl Adolfo Dozo, Director General de Administración.

e.26|12|60-Nº L-1.175-v.5|1|61

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P|61

Nº 8-P|61 — 30|1|61 a las 9. — Por la adjudicación de soportes, grampas, brazos esquineros, ganchos para riendas, regletas, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avenida La Plata 1540, piso 5º Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e.26|12|60-Nº L-1.179-v.5|1|61

Licitación pública Nº 123-CP|60

Nº 123-CP|60 — 11|1|61, a las 9. Por la adquisición de grampas de fijación.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avda. La Plata 1540 Piso 5º, Capital Federal, de 7 30 a 13.30 horas.

e.26|12-Nº L.1.180-v.30|12|60

Secretaría del Transporte

TRANSPORTE DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 20700|60. — Leña de quebracho. — Aper. 12|1|61, a las 10 horas. — Pliegos: 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.27|12|60 Nº L.1.202 v.7|1|61

L. P. Nº 10.782|60. — Cojinetes, aguja de 12º y placa metálica. Apertura: 13|1|61, a las 10 horas. Pliegos: $ 10.— c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

21|12-Nº L. 1.076 v.31|12|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 68|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 25 de enero de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de 40 000 lámparas eléctricas de distintos voltajes. Retiro de pliegos —, sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.28|12-Nº L. 1.217 v.9|1|61

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura: 9|1|61: 10 horas, Nº 1.314. — Barra de distancia y barra de trocha. — 10|1|61, 9 hs., Nº 1.321. - 50.000 Kg. estaño en lingotes. — 25|1|61, 9 hs., Nº 1.322. — 500 llantas para ruedas de bogie. 2

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 12 hs. En Buenos Aires: Departamento Almacenes, Div. Aquisiciones, Av. Maipú 1302, Of. 424, 4º piso; en Rosario: Departamento Almacenes: Avda. Alberdi y Las Heras.

e.28|12-Nº L. 1.216 v.2|1|61

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas: 27 enero 1961, 10 horas: Caños galvanizados 0C.12|60 Ax. 12, 27 de enero 1961. 11 horas. Goma en planchas p|pisos. — 0C.28|60. Ax. 18, 30 enero 1961. 10 horas: Carpas de lona tipo FC. — 0C.16|60. Ax. 4. 30 enero 2961. 12 horas: Repuestos p|locomotoras DE. — 0C.82|60. Ax. 3. 31 enero 1961. 10 horas: Bulones para vía. 0C.48|60. Ax. 7, 31 enero 1961. 11 horas: Lona de algodón. — 0C.16|60. Ax. 5.

Consulta y retiro de pliegos de 8 a 12 horas, oficina de Licitaciones, avenida Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.22|12-Nº L. 1.104 v.2|1|61

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación pública Nº 974|61
Reparación general Estación Saavedra

Apertura, 16|1|61, a las 10 horas.

Pliego $ 200, retirar de Oficina Licitaciones, Guanahani 322, Buenos Aires.

e.26|12|60-Nº L.1.181-v.4|1|61

Licitaciones

Licitación privada G.2.230: Postes de hormigón armado, pliego m$n. 40, ap. 9|1|61, 9 horas. — Licit. Priv. G.2.231: Electrobomba centrífuga vertical, pliego s|cargo, ap. 9|1|61, 10 horas. — Licit. Priv. G.2.232: Reacondicionar Armaduras, pliego s|cargo, ap. 9|1|61, 11 horas. — Licit. Priv. G.2.233: Madera terciada de cedro, pliego s|cargo, ap. 10|1|61, 9 horas. — Licit. Priv. G.2.234: Tulipa rectangular de plástico opalino, pliego m$n. 20, ap. 10|1|61, 10 horas. — Licit. Priv. G.2 235: Acumuladores y accesorios, pliego s|cargo, ap. 10|1|61, 11 horas. — Licit. Priv. F.5 962: Ejes completos para dinamos, pliego m$n. 20, ap. 11|1|61, 9 horas. — Licita. Priv. F.5.963: Suspensión, brazos, barras y palancas para movimientos de locomotoras. Tornillos, tiradores y tuercas de acero, pliego m$n. 100, ap. 11|1|61, 10 horas. — Licit. Priv F 5 964: Cojinete a rodillo para eje de rueda de zorra a bomba, pliego m$n. 20, ap. 11|1|61, 11 horas. — Licit. Priv. F 5.965: Balancín para dinamo tipo "CZ" Stone, pliego m$n. 40, ap. 12|1|61, 9 horas. — Licit. Priv. F 5.966: Repuestos para locs. D.E. Baldwin (soportes, pernos, tuercas, etc. de acero), pliego m$n. 100, ap. 12|1|61, 10 horas. — Licit. Priv. F.5 967: Rodillos de acero, aros rasca aceite y aros de pistón, pliego m$n. 80, ap. 12|1|61, 11 horas. — Licit. pública F.5.502|A.: Cajas de ejes a rolletes, pliego m$n. 25, ap. 19|1|61, 9 horas. — Licit. pública F.5 968: Clavos de gancho elásticos, pliego m$n. 60 ,ap. 19|1|61, 10 horas. — Licit. pública F.5.969: Repuestos para coches y vagones y locs. de hierro y acero fundido, contrazapatas, válvulas, asientos y tapas, pliego m$n. 100, ap. 19|1|61, 11 horas. — Licit. Priv. G.I.2.236: Inductor para motor trifásico, (Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B. libre a bordo puerto de embarque), pliego s|cargo, ap. 31|1|61, 9 horas. — Licit. pública F.1.5 970: Bielas y estrobos para locs. (Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F O B. libre a bordo puerto de embarque), pliego m$n. 500, ap. 31|1|61, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Sec. Muestrarios), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.26|12-Nº L.1.182-v.30|12|60

Licitación Pública G. I. 2088|A.
AISLACIONES DE FIBRA BLANCA VULCANIZADA PARA RIELES DE VIA

La apertura de la Licitación Pública G. I. 2088|A. que estaba programada para el 29 12 60 a las 11 horas, ha sido prorrogada para el día 27 de enero de 1961, a las 11 horas.

e.24|12-Nº L-1.127.v.29|12|60

Licitación Pública Nº 972|60. — Construcción del edificio para la planta de soldadura eléctrica de rieles al tope Km. 5.

Apertura: 9|1|61, a las 10 horas.

Pliego: $ 200.—, retirar de Oficina Licitaciones, Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 4.639.060.—.

e.21|12-Nº L. 1.075 v.30|12.60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 771: Poleas. — 10 horas, del 23|1|1961. — Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital. — Apertura y presentación de propuestas en Oficinas Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.

e.27|12|60 Nº L.1.203 v.7|1|61

Llámase a Licitación Pública número 764: Casillas desarmables de hormigón, 10 horas del 19|1|1961.

Licitaciones Privadas Nº 3423: Pernos, 11 horas del 9|1|1961. — Nº 3430: Acoples de hierro completos, 10,40 hs. del 9|1|1961.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.

e.20|12-Nº L-1.062-v.30|12|60

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Est, Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura, 10|1|61: Priv. 2 298, 12 hs. Acero dulce común, en barras planas.

Apertura, 13|1|61; Priv. 2 296, 9.30 horas. Madera virapitá en rollizos. — Priv. 2.259, 10 hs. Cajas fusible completas para coches eléctricos, Serie 1.100 y 1.700. — Priv. 2.297, 10.30 hs. Minio para pinturas y óxido de hierro natural (en envases).

Apertura, 25|1|61: Pub. 749, 11,30 hs. Estaño en lingotes.

Retirar Pliegos, Dpto. Suministros, Sec. Licitaciones, Est. Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles, de 8,30 a 11,30 hs.

e.26|12-Nº L.1.183-v.30|12|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llama a licitación pública para la provisión de:

Aceros sección redondo y exagonal. Expte.: M 61|4. Apertura, 9|1|61, Hora, 9, (Precio del pliego, $ 10 m|n.).

Llama a licitación pública, para la provisión de:

Acero en chapas, Expte.: M 61|3. Apertura, 10|1|61, Hora, 9, (Precio del pliego $ 10 m|n.).

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs.

e.26|12-Nº L.1.184-v.30|12|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

"Llámase a Licitación pública número 67|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 20 de enero de 1961, a las 16 horas, para la adquisición de 3.025 mts. de conductores eléctricos para instalaciones subterráneas.

Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas"

e.26|12|60-Nº L.1.185-v.5|1|61

Llámase a Licitación Pública número 66|60, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 20 de enero de 1961 a las 13 horas, para la venta de 390.000 kilos, de chatarra. Retiro de pliegos —sin cargo —en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas"

e.21|12-Nº L. 1.078 v.31|12|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 1|61.

Rubro "B" para el día 24 de enero de 1961, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de artículos de bazar y limpieza, con destino al Departamento Abastecimientos, División Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el 24 de enero, a las 10 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín Nº 224, Capital.

Los pliegos de consideiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.20|12-Nº L-1.063-v.30|12|60

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 26 hasta el día 25 de enero de 1961, hasta las:

13.30 horas: Grupo A. — Provisión de muebles metálicos, estanterías, etc.

14.15 horas: Grupo B. — Provisión de muebles de madera, mesas, sillas, etc.

15 horas: Grupo C. — Provisión de artefactos eléctricos, intercomunicadores, etc.

15.45 horas: Grupo D. — Provisión de comprensor, banco carpintero, herramientas, etc.

16.30 horas: Grupo E. — Provisión de letreros letras, banderas, etc.

17 horas: Grupo F. — Provisión de matafuegos, granadas, baldes, etc.

17.30 horas: Grupo G. — Provisión de espejos, tableros, saliveras, etc.

18 horas: Grupo H. — Provisión de carpetas, tinteros, cortapapeles, etc.

18.30 horas: Grupo I. — Provisión de vitrina, balanza, presiómetro, etc.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas particulares serán entregados en División Suministros de esta Caja, Piedras 371, piso 1º Capital, de 14 a 17 horas. — El Presidente.

e.21|12-Nº L. 1.079 v.31|12|60

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 50|60

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60 para el día 11 de enero de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de 8 (ocho) máquinas calculadoras automáticas.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Tucumán 480|500, 1º piso, División Compras Capital Federal, todos los días hábiles de 12.30 a 19 horas. Expediente Nº 188.917. Asuntos Varios. El señor presidente.

e.24|12-Nº L-1.128-v.4|1|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 97.652|60

Llámase a Licitación Pública número 53|61, para el día 19 del mes de enero de 1961 ,a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de crea p|sábanas y frazadas.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.28|12-Nº L. 1.218 v.9|1|61

Expediente Nº 76.738|60

Llámase a Licitación Pública número 52|61, para el día 4 del mes de enero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento técnico (Pº Cto. Tisiológico en Recreo, Pcia. de Santa Fe), y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición cables, goma-laca, masa aislante bulones etc., etc.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.28|12-Nº L. 1.219 v.30|12|60

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 35.595|60

Llámase a Licitación Pública Nº 7|61, para el día 9 de enero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Instituto Nacional de Microbiología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Alcohol Etílico Puro, 96º. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.27|12 Nº L.1.205 v.29|12|60

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá"
Torres - F. C. N. G. Urquiza
Expedientes Nos. 5225-6683|60

Llámase a Licitación Pública Nº 11|61 para el día 18 de enero de 1961, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires (F.C.N.G.U.), durante el año 1961 — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Colonia, debiendo dirigirse a la misma para pliegos e informes, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: materiales de construcción, pinturas, hierros, maderas, bulones, material eléctrico, repuestos para automotores, retificación de motores, forrajes, etc. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960.

e.19|12-Nº L.1.066-v.29|12|60

POLICLINICO DE LANUS
Expediente Nº 70.175|60

Llámase a Licitación Pública Nº 51|61, para el día 3 del mes de enero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Lanús y durante el año 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a adquisición instrumental científico para el servicio de ginecología. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — El Director Gral de Administración.

e.27|12 Nº L.1.204 v.29|12|60

PROVINCIAS

Provincia del Chubut
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60-61, para el día 16 de enero de 1961, a las 10 horas, con el objeto de contratar la ampliación —materiales y mano de obra— del Colegio Nacional de Sarmiento, Sarmiento (Chubut). El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de seis millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos veintiséis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.294.526 78 m|n.). El acto de apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Moreno 555 Rawson, Chubut en presencia del titular de la misma, autoridades correspondientes y demás interesados que deseen concurrir al acto. La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la Dirección mencionada, previo pago de $ 400.— m|n., en cheque o giro sobre Banco de la Provincia del Chubut, Rawson, a nombre del señor contador general de la provincia del Chubut.

Ing. Oscar C. Vives, ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.22|12-Nº L. 1.106 v.2|1|61